



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y CONTADURÍA PÚBLICA**  
**CAMPUS LA MORITA**



**ANÁLISIS DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN,  
RECAUDACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL  
CUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE  
INMUEBLES URBANOS EN EL MUNICIPIO  
FRANCISCO LINARES ALCÁNTARA DEL  
ESTADO ARAGUA**

**Trabajo de Grado presentado ante la Universidad de  
Carabobo para Optar al Título de Licenciado en  
Contaduría Pública**

**AUTORAS:  
MARJORIE ARTIGAS.  
MARLYN TORREALBA.  
AGNEDA TORRES.**

**TUTOR:  
LIC. FRANKLIN MOTTA.**

**La Morita, Abril 2010**



**Universidad de Carabobo**  
**Facultad de Ciencias Económicas y Sociales**  
**Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública**  
**Campus La Morita**



**ANÁLISIS DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, RECAUDACIÓN Y  
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE  
INMUEBLES URBANOS EN EL MUNICIPIO FRANCISCO LINARES  
ALCÁNTARA DEL ESTADO ARAGUA**

**Autoras:**

**Marjorie Artigas C. I. 15.180.389**  
**Marlyn Torrealba C. I. 15.365.910**  
**Agneda Torres C. I. 13.517.724**

**Tutor:**

**Lic. Franklin Motta.**

**La Morita, Abril 2010**



Universidad de Carabobo  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública  
Campus La Morita



## CONSTANCIA DE APROBACION

Yo, \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad  
Nº \_\_\_\_\_, Tutor del Trabajo de Grado titulado:

**ANÁLISIS DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, RECAUDACIÓN Y  
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE  
INMUEBLES URBANOS EN EL MUNICIPIO FRANCISCO LINARES  
ALCÁNTARA DEL ESTADO ARAGUA.**

Presentado por el (los) Bachiller (es):

**Marjorie Artigas C. I. 15.180.389**  
**Marlyn Torrealba C. I. 15.365.910**  
**Agneda Torres C. I. 13.517.724**

Para optar al título de **Licenciado en Contaduría Pública**

Considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser entregado, presentado públicamente y evaluado por un jurado calificador designado para tales fines.

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad Nº \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

## DEDICATORIA

**A Dios** ante todo por permitirme terminar este camino por darme vida, salud, valor, perseverancia y fuerza para afrontarlo en los momentos difíciles y capacidad para disfrutarlo en los momentos felices.

**A mi Madre**, por haberme dado la vida, y estar siempre detrás de mí para levantarme cada vez que caigo, y por apoyarme siempre en todo dándome su amor y su palabra de aliento cuando más la necesito. *TE QUIERO MUCHO* y este logro también es tuyo.

**A mi Padre**, quien me ha brindado siempre su apoyo dándome su mano de padre y amigo para seguir logrando mis metas. *TE APRECIO*.

**A toda mi Familia**, por su apoyo incondicional que siempre nos ha mantenido unidos, sin dejarme sola en los momentos más difíciles de mi vida, que de alguna u otra forma me brindan su mano y cariño de familia unida, a ustedes muchas gracias. *LOS QUIERO*.

**A mis Sobrinos**, quienes siempre con sus travesuras me dan el valor y la alegría para luchar por lo que se quiere en la vida, los hijos, *LOS QUIERO MUCHO BEBES*.

**A todas aquellas personas** que han hecho de mi vida un mundo maravilloso. *SE LES QUIERE*, donde quieran que se encuentren.

MARJORIE ARTIGAS....

A *nuestro Dios*, que todo lo puede y me permitió seguir adelante en este camino largo que es la vida.

A *mi madre Rosalia*, por ser mi gran apoyo en todo momento, al igual que mi padre, porque siempre confiaron que lo lograría.

*En especial a mi bebe Luis Alejandro*, por ser mi inspiración y lo más bello de mi vida.

*Marlyn*

*A Dios Todopoderoso*, por darme vida, fortaleza y sabiduría para enfrentar los buenos y malos momentos por los cuales he pasado para lograr alcanzar esta meta. Por darme la bendición de contar con una familia maravillosa, *mi papá Alberto, mis hermanos Mary y Eduardo, mi sobrina Valeria*, a *mi mamá Carmen Maritza* aunque no estés conmigo físicamente serás fuente eterna de inspiración para seguir por el camino del triunfo. *Gustavo Enrique* gracias por tu ayuda y apoyo incondicional en mi carrera fuiste pilar fundamental en ella. **LOS AMO, MIL BENDICIONES....**

*Agneda Maritza*

## RECONOCIMIENTO

Al Alma mater que nos acogió en su seno: **La Universidad de Carabobo.**

A nuestro Tutor: Lcdo. Franklin Motta, por ser tan colaborador, comprensivo y paciente. Por sus sabias observaciones en todo momento.

A los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua por su colaboración por ser parte de la muestra de este estudio aún a expensas de su tiempo particular.

A los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Mario Briceño Iragorry del Estado Aragua, por ser parte de la prueba piloto de este estudio.

A los especialistas consultados como expertos para la validación de los instrumentos diseñados por las investigadoras.

A todos los profesores y demás personas que siempre estuvieron dispuestos a colaborar para que este trabajo llegara a ser una realidad.

## ÍNDICE

	pp.
RESUMEN.....	xiv
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.....	4
Planteamiento del Problema.....	4
Objetivos de la Investigación.....	9
Objetivo General.....	9
Objetivos Específicos.....	10
Justificación de la Investigación.....	10
Alcance de la investigación.....	12
Limitaciones de la Investigación.....	12
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	13
Antecedentes de la Investigación.....	13
Antecedentes de la Alcaldía.....	16
Bases Teóricas.....	18
Auditoría.....	18
Auditoría Operativa.....	19
Control Interno de las Organizaciones.....	20
Impuestos Municipales.....	21
El Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos.....	22
Hecho Imponible.....	22
Base Imponible.....	23
Sujeto Activo.....	23
Sujeto Pasivo.....	23
Alícuota.....	24
Procedimiento de Recaudación.....	24
Bases Legales.....	26
Definición de Términos.....	28
Sistema de Variables.....	30
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO.....	33
Diseño de la Investigación.....	33
Población.....	36
Muestra.....	37
Técnica e Instrumento de Recolección de Datos.....	39
Validación de los Instrumentos.....	40

Confiabilidad de los Cuestionarios.....	41
Técnica de Análisis de los Datos.....	42
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	
Presentación y Análisis de los Resultados.....	43
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	68
Conclusiones.....	68
Recomendaciones.....	70
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	73
ANEXOS	
A Cuestionario aplicado a los Funcionarios de Catastro.....	77
B Guía de entrevista aplicada al Funcionario de Hacienda.....	81
C Guía de entrevista aplicada a la Funcionario de Tesorería.....	82
D Cuestionario aplicado a los Contribuyentes.....	85
E Formatos de Validación.....	87
F Constancias de Validación.....	92
G Ordenanza de Impuestos Sobre Inmuebles Urbanos.....	94

## LISTA DE CUADROS

	pp.
1 Operacionalización de Variables.....	31
2 Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de la Actualización de la Ordenanza de ISIU.....	44
3 Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de la Existencia del Registro de Contribuyentes.....	45
4 Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de la Información que le Suministran al Contribuyente en cuanto al Pago del ISIU.....	46
5 Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca del Empleo de un Sistema Automatizado de Información sobre la Cédula Catastral y Cuenta Individual del Contribuyente.....	48
6 Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de la Realización de la Valuación Fiscal de los Inmuebles....	49
7 Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de la Información al Público sobre los Documentos y Requisitos para la Inscripción del Inmueble.....	50
8 Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de la Información al Contribuyente sobre la Notificación de Características del Inmueble a Catastro.....	51
9 Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de la Actualización al Registro Cuando el Contribuyente Informa Cambio de Características del Inmueble.....	52
10 Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca del Cumplimiento de los Plazos Establecidos para el pago del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos.....	53
11 Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de que si la Estimación del Presupuesto se Hace Mediante	

	Proyecciones.....	58
12	Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de que si lo Presupuestado se Corresponde con lo Recaudado.....	59
13	Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión del Contribuyente sobre la Información Suministrada por Catastro sobre su Obligación de Pagar el ISIU	61
14	Distribución Absoluta y Porcentual de la opinión del Contribuyente Acerca de su Conocimiento del Valor de Cada Metro Cuadrado para el Cálculo del ISIU.....	62
15	Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión del Contribuyente Acerca de su Conocimiento de las Rebajas o Convenios Que Puede Solicitar para el Pago del ISIU.....	63
16	Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión del Contribuyente Acerca de su Conocimiento de los Plazos, Recargos o Sanciones.....	64
17	Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión del Contribuyente Acerca de la Entrega por Parte de Tesorería de un Recibo de Pago Cuando ha Cancelado el ISIU.....	65
18	Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión del Contribuyente Acerca de la Entrega por Parte de Hacienda de un Certificado de Solvencia.....	66
19	Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión del Contribuyente Acerca de la Orientación en la Alcaldía en cuanto al Pago del ISIU.....	66

## LISTA DE GRÁFICOS

	pp.
1 Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de la Actualización de la Ordenanza de ISIU.....	45
2 Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de la Existencia del Registro de Contribuyentes.....	46
3 Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de la Información que le Suministran al Contribuyente en cuanto al Pago del ISIU.....	47
4 Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca del Empleo de un Sistema Automatizado de Información sobre la Cédula Catastral y Cuenta Individual del Contribuyente.....	49
5 Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de la Realización de la Valuación Fiscal de los Inmuebles....	50
6 Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de la Información al Público sobre los Documentos y Requisitos para la Inscripción del Inmueble.....	51
7 Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de la Información al Contribuyente sobre la Notificación de Características del Inmueble a Catastro.....	52
8 Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de la Actualización al Registro Cuando el Contribuyente Informa Cambio de Características del Inmueble.....	53
9 Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca del Cumplimiento de los Plazos Establecidos para el pago del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos.....	55
10 Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de que si la Estimación del Presupuesto se Hace Mediante Proyecciones.....	59

11	Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de que si lo Presupuestado se Corresponde con lo Recaudado.....	60
12	Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión del Contribuyente sobre la Información Suministrada por Catastro sobre su Obligación de Pagar el ISIU	62
13	Distribución Absoluta y Porcentual de la opinión del Contribuyente Acerca de su Conocimiento del Valor de Cada Metro Cuadrado para el Cálculo del ISIU.....	63
14	Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión del Contribuyente Acerca de su Conocimiento de las Rebajas o Convenios Que Puede Solicitar para el Pago del ISIU.....	64
15	Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión del Contribuyente Acerca de su Conocimiento de los Plazos, Recargos o Sanciones.....	65
16	Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión del Contribuyente Acerca de la Entrega por Parte de Tesorería de un Recibo de Pago Cuando ha Cancelado el ISIU.....	66
17	Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión del Contribuyente Acerca de la Entrega por Parte de Hacienda de un Certificado de Solvencia.....	67
18	Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión del Contribuyente Acerca de la Orientación en la Alcaldía en cuanto al Pago del ISIU.....	67

**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y CONTADURÍA PÚBLICA**  
**CAMPUS LA MORITA**

**ANÁLISIS DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, RECAUDACIÓN Y  
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES  
URBANOS EN EL MUNICIPIO LINARES ALCÁNTARA DEL ESTADO ARAGUA**

Autoras: Marjorie Artigas  
Marlyn Torrealba  
Agneda Torres

Tutor: Lcdo. Franklin Motta.

Año: 2010.

**RESUMEN**

El objetivo de este estudio fue analizar el proceso de liquidación, recaudación y verificación del cumplimiento del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos en el Municipio Francisco Linares Alcántara del estado Aragua. Para ello, se precisaron los aspectos legales-tributarios contenidos en la Ordenanza de Impuesto sobre Inmuebles Urbanos del referido Municipio, y se identificó el procedimiento llevado a cabo por dicha Alcaldía para el registro de inmuebles urbanos. También se describieron los procesos que se llevan a cabo para la recaudación del impuesto en cuestión y se analizó la relación entre la estimación del presupuesto de la Alcaldía, y los controles financieros para la liquidación, recaudación y verificación del cumplimiento del impuesto sobre inmuebles urbanos en el referido Municipio. Además se pudo conocer el comportamiento de los contribuyentes frente a su obligación del pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en el Municipio Francisco Linares Alcántara del estado Aragua. Se enmarcó como un trabajo de campo de tipo descriptivo con apoyo en una investigación documental. Se tomó una muestra a la cual se le aplicaron instrumentos de recolección de datos, a saber: Un cuestionario a los 10 funcionarios de Catastro; Una guía de entrevista a la Funcionaria de Hacienda; Una guía de entrevista a la Funcionaria de Tesorería; Un cuestionario a 100 contribuyentes. Los resultados permitieron concluir que este proceso de liquidación, recaudación y verificación del cumplimiento del referido impuesto adolece de fallas que influyen en la obligación del pago por parte del contribuyente atentando contra los ingresos percibidos por la Alcaldía y el servicio prestado por esta, así se recomendó adoptar mecanismos de controles contables para validar la información de la recaudación de los impuestos cancelados por período, y su correspondencia con los manuales y políticas de recaudación de los mismos, y, evaluar periódicamente el establecimiento de metas a fin de ir corrigiendo las desviaciones en la recaudación del impuesto.

**Palabras claves:** Liquidación, Recaudación, Cumplimiento, Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos, Hacienda, Catastro, Alcaldía, Municipio Francisco Linares Alcántara.

## INTRODUCCIÓN

En los comienzos del Siglo XXI se han producido diversos cambios en materia tributaria municipal, algunos de éstos se pueden evidenciar en la nueva Ley Orgánica del Poder Público Municipal donde se reformaron algunos impuestos y se le abrió paso a otros, esto, como consecuencia de que los municipios habían estado tradicionalmente relegados en la asignación de fuentes tributarias y, con ello, obligados a depender de las transferencias nacionales y estatales como principal fuentes de ingresos, pero debían tener capacidad económica para atender las necesidades de sus habitantes y capacidad para generar recursos propios suficientes y así atender los gastos de gobierno, administración y prestación de los servicios mínimos obligatorios.

Con relación a lo expuesto, y para evitar la crisis presupuestaria los municipios deben disponer de un sistema actualizado y automatizado que les permita recibir y manejar información exacta; mejorar el proceso y controles de fiscalización y evasión de impuestos. Otra situación fue la urgencia de crear nuevos instrumentos de recaudación tributaria que permitan fortalecer los ingresos propios de los municipios para menguar la dependencia del Situado Constitucional.

A tal efecto, el propósito de ésta investigación se concentró en la idea de analizar el proceso de liquidación, recaudación y verificación del cumplimiento del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos en el Municipio Francisco Linares Alcántara en el estado Aragua, con la finalidad de desarrollar un trabajo de investigación que aporte información confiable que pueda ser utilizado para la toma de decisiones, y a su vez sirva como antecedente para futuras investigaciones, en vista, de que es un tema novedoso en materia tributaria.

Es de señalar que el diseño de la investigación se hizo con apoyo de documentación legal, debido a que la búsqueda de los datos, con base en los cuales se estructura la investigación, fueron de fuente bibliográfica y documentos legales, cuyo objetivo fundamental fue la descripción de los diferentes fenómenos de esta realidad a través de la indagación exhaustiva, rigurosa y sistemática, usándose la documentación existente que directa o indirectamente aporta información del fenómeno estudiado.

Es así como la investigación desarrollada quedó estructurada en cuatro (04) capítulos, los cuales se describen a continuación:

El Capítulo I, “El Problema”, en el cual se exponen los síntomas, causas, consecuencias y pronóstico de la situación problemática abordada, además de las interrogantes a las cuales las investigadoras quisieron dar respuestas, mediante la definición de los objetivos de la investigación. También este capítulo contiene las razones que justificaron el emprendimiento del estudio y su alcance, conjuntamente con las limitaciones que se tuvieron que enfrentar y subsanar.

Capítulo II, “Marco Teórico”, en el cual se presentan los antecedentes de la investigación dados por trabajos previos realizados por otros autores y que guardan relación con el tema abordado. Asimismo contiene las bases teóricas producto de la consulta a fuentes bibliográficas referidas al pago del impuesto sobre inmuebles urbanos y las entidades intervinientes. También se hace una pequeña síntesis sobre las bases legales que sustentan jurídicamente el tema en estudio. Y se culmina este capítulo con las definiciones usadas durante el trabajo investigativo y el sistema de variable.

Capítulo III, “Marco Metodológico”, conformado éste por el tipo de estudio, el cual dadas las características de las variables en estudio se ha definido como una

investigación de campo a nivel descriptivo. También se especifica en este apartado, lo referido a población y muestra abordada, las técnicas e instrumentos de recolección de información previamente diseñados y posteriormente empleados, así como las técnicas para la el análisis de los datos obtenidos durante el proceso de muestreo.

Capítulo IV, “Análisis de los Resultados”, en el cual se analizan los resultados obtenidos del proceso de aplicación de los diferentes instrumentos a los sujetos muestrales, facilitando su comprensión mediante la exposición de cuadros y gráficos estadísticos en el caso de la información analizada cuantitativamente, y para el análisis de la información cualitativa, la comparación de los resultados contra lo dispuesto en la Ordenanza objeto de estudio.

Seguidamente a lo antes expuesto, se presentan las “Conclusiones y Recomendaciones” inherentes a la problemática previamente abordada.

Se prosigue con la presentación de un listado de las referencias bibliográficas que fueron utilizadas para el desarrollo de las bases teóricas y legales de la investigación, y se finaliza con la exposición de los diversos anexos que sustentan el trabajo investigativo.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Planteamiento del Problema**

Los Municipios juegan un papel de vital importancia en el desarrollo de una región, ya que de forma descentralizada se promueve el crecimiento y desarrollo de la colectividad y por ende del país, todo gracias a que los Municipios ejercen la autonomía que les ha conferido el gobierno regional, hecho que les hace capaces de tomar sus propias decisiones y de generar los ingresos necesarios, acorde a la naturaleza de los gastos que subyacen de la administración de las jurisdicciones que les corresponde.

Entre los principales ingresos de las Municipalidades, se encuentran los impuestos, lo que ha requerido que la dirección de los mismos, lleven a cabo una serie de actividades formales que procuren una administración tributaria municipal eficiente, capaz de captar por este concepto los ingresos, de tal manera que respondan a lo presupuestado. Con el proceso de descentralización iniciado en el país a partir del año 1989, se dio una reforma de carácter político, que trajo como consecuencia la promulgación de la Ley Orgánica del Régimen Municipal (LORM) la cual delega a los Estados y municipios responsabilidades para hacer más efectiva su Gestión. En el año 2005 es aprobada la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en la cual se producen importantes reformulaciones

Con relación a la efectividad, ésta corresponde a la medida del logro de los efectos deseados; es de carácter más estratégico y tiene una proyección externa en función de cambios y logros substanciales. La efectividad valora el impacto de lo que se hace, del producto o servicio que se presta. No basta con realizar el cien por cien

de los procedimientos establecidos, tanto en cantidad y calidad, sino que es necesario que el mismo sea el adecuado, aquel que logra realmente satisfacer e impactar positivamente en la comunidad y en la institución.

Es común observar que las Alcaldías hacen especial énfasis en la actividad recaudadora, porque ésta es la razón de ser de la administración, de ella depende la percepción de los ingresos; sin embargo, se debe reconocer que hace falta incentivar las otras actividades de la administración tributaria, ayudando a promover una conciencia tributaria y los beneficios colectivos que de ésta se derivan, para así lograr un verdadero éxito en la percepción de ingresos, esto, sin descuidar lo referente a la liquidación y la aplicación de controles que permitan verificar si los contribuyentes están cumpliendo con el pago respectivo.

Asimismo, el Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos es fijado periódicamente al final de cada ejercicio fiscal, con la consideración de la dificultad técnica existente para su ajuste, según las variaciones del valor que se produce a cada momento. Sobre la base de la fijación anual del impuesto éste se liquida por trimestre, mediante la emisión de la planilla correspondiente, la cual refleja el monto del impuesto a pagar por el contribuyente, de manera que la obligación tributaria se hace exigible fraccionadamente para no afectar la economía individual de los contribuyentes y permitir el flujo de sus ingresos.

Sin tomar en cuenta que la fijación del impuesto sea anual, no quiere decir esto que deba hacerse el avalúo del inmueble todos los años. En efecto, según los disponen las ordenanzas de la materia, dichos avalúos deben hacerse en períodos que oscilen entre dos y cinco años, teniendo en cuenta justamente la dificultad operativa de hacer avalúos más frecuentes de los inmuebles y la molestia que ello significa para los contribuyentes. Lo anterior no excluye que las Ordenanzas puedan prever la

aplicación automática o períodos más cortos de coeficientes mediante mecanismos legales seguros y técnicamente sustentados.

Respecto al pago del impuesto éste se debe efectuar en las oficinas recaudadores de rentas municipales u en otros entes que determine el Concejo, dentro del primer mes del trimestre según sea su liquidación. También proveen las ordenanzas la posibilidad de que los municipios deleguen su competencia tributaria contratando con el ejecutivo Nacional, Estatal, Institutos autónomos, o empresas públicas, mixtas, privadas de reconocida solvencia, siempre y cuando éstos aseguren una recaudación más eficaz y a menor costo.

En el caso de la Ordenanza del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos del Municipio Francisco Linares Alcántara, éste se fija por anualidades, se liquida por trimestre y debe ser pagado por el contribuyente en las oficinas recaudadoras. Además, los trimestres comienzan a contarse desde el primero de enero de cada año.

No obstante, cuando el impuesto no haya sido pagado en la oportunidad indicada, se debe abrir un segundo período igual durante el cual los contribuyentes podrán cancelar sus impuestos con un recargo sobre el monto del recibo o recibos de pagos.

A los efectos de interrumpir la prescripción de la obligación tributaria y de iniciar el procedimiento de apremio administrativo para el cobro de las cantidades adeudadas, el Director de Hacienda Municipal, en el curso del mes de Enero de cada año, debe remitir al despacho del Alcalde, una lista específica de todos los contribuyentes por impuestos sobre inmuebles urbanos que adeuden cuatro trimestres (4) a los fines de que ordene su publicación en la Gaceta Municipal, con la advertencia que de no satisfacer sus obligaciones en el trimestre en curso, el pago de la deuda se exigirá por intermedio de la Sindicatura Municipal; aspecto que tampoco se cumple, más aún cuando no hay un registro actualizado de estos contribuyentes.

Si bien la Ordenanza establece que en el mes de abril de cada año, el Director de Hacienda Municipal, debe enviar al Sindico Procurador Municipal, la lista de los contribuyentes incluidos en la publicación antes mencionada, que aún no hubiesen pagado al Fisco Municipal las cantidades adeudadas así como la copia autorizada de los recibos pendientes de cada una, liquidación del crédito en la forma respectiva en el artículo 654 del Código Civil, y agotado el procedimiento de apremio administrativo, sin que hayan sido satisfechos por el contribuyente los tributos de que sea deudor, el Sindico Municipal no da inicio el procedimiento judicial correspondiente.

Se pudo conocer, que el Director de Hacienda o el funcionario a quien el Alcalde delegue por resolución, excepcionalmente celebra convenios de pagos con los deudores morosos, no obstante, esto no se cumplen, al punto que los respectivos convenios no quedan sin efecto como lo establece la Ordenanza y no se exige el pago inmediato de la totalidad de la deuda a través de la Sindicatura Municipal.

Con respecto a la liquidación del impuesto, la oficina Municipal de Catastro Urbano debe enviar a la Dirección de Hacienda Municipal, en la medida que se produzca, toda información necesaria para que ésta proceda a la liquidación del impuesto a los contribuyentes, lo que generalmente no ocurre. Los errores materiales que se observen en las liquidaciones, si bien deben ser corregidos a petición del contribuyente o de oficio por la Dirección de Hacienda Municipal, normalmente no son objeto de tales correcciones.

Así, el Alcalde, el Director de Hacienda Municipal, los funcionarios fiscales bajo la autoridad de éstos y demás funcionarios en quien delegue el Alcalde están facultados para realizar inspecciones y fiscalizaciones en los inmuebles, sin embargo, no se da un estricto cumplimiento a estas facultades, por lo que no se determina si los impuestos pagados se ajustan estrictamente a la base imponible determinada. De igual

manera, se pudo obtener información sobre el bajo nivel de recaudación de este impuesto, el cual no se corresponde con lo presupuestado.

Otro aspecto a considerar para fines del cumplimiento de los procesos inherentes a la aplicación de esta Ordenanza, es que la Alcaldía del Municipio Francisco Linares Alcántara no dispone de los funcionarios fiscales necesarios, a lo que se suman los procedimientos manuales, lo que implica el aumento del factor tiempo en la ejecución de cada actividad, así como el recargo de funciones. Además, no se obtuvo información de los Fiscales e inspectores, sobre actas fiscales motivadas donde se constaten los resultados de las actuaciones practicadas.

Dentro de las causas existentes, se encuentran que la Alcaldía no cuenta con un registro confiable de contribuyentes de este impuesto, y dada la creciente expansión de inmuebles, se ha hecho más difícil llevar un control efectivo. A ello se le suma la carencia de talento humano y recursos financieros para tener una infraestructura adecuada para la recaudación de dicho impuesto.

La situación descrita indica que en la Ordenanza del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos están previstas actividades en función de la liquidación, recaudación y verificación del cumplimiento de este tributo, las cuales competen al personal de Hacienda y de Catastro, así como a los contribuyentes, aspecto que no garantiza su ejecución, según los síntomas destacados en el planteamiento, razón por la que se consideró necesario desarrollar este estudio, con el propósito de lograr que, una vez conocidas las fallas y los aciertos en estos procedimientos fiscales, se dé el cumplimiento real y oportuno de lo previsto en la Ordenanza y así, impedir que el bajo nivel de recaudación coarte el desarrollo de proyectos que beneficien a las comunidades de este Municipio.

La problemática expuesta, llevaron a las investigadoras a realizarse las siguientes interrogantes:

¿Cuáles son los aspectos legales-tributarios contenidos en la Ordenanza de Impuesto sobre Inmuebles Urbanos del Municipio Linares Alcántara del estado Aragua?.

¿Cuál es el procedimiento llevado a cabo por la Alcaldía para el registro de inmuebles urbanos en el Municipio Linares Alcántara del estado Aragua?

¿Cuáles procesos que se llevan a cabo en la Alcaldía del Municipio Linares Alcántara del estado Aragua, para la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos?.

¿Cuál es la relación entre la estimación del presupuesto de la Alcaldía, y los controles financieros para la liquidación, recaudación y verificación del cumplimiento del impuesto sobre inmuebles urbanos en el Municipio Linares Alcántara del estado Aragua?.

¿Cuál es el comportamiento de los contribuyentes frente a su obligación del pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en el Municipio Linares Alcántara del estado Aragua?.

## **Objetivos de la Investigación**

### **Objetivo General**

Analizar el proceso de liquidación, recaudación y verificación del cumplimiento del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos en el Municipio Linares Alcántara del estado Aragua.

## **Objetivos Específicos**

Precisar los aspectos legales-tributarios contenidos en la Ordenanza de Impuesto sobre Inmuebles Urbanos del Municipio Linares Alcántara del estado Aragua.

Identificar el procedimiento llevado a cabo por la Alcaldía para el registro de inmuebles urbanos en el Municipio Linares Alcántara del estado Aragua.

Describir los procesos que se llevan a cabo en la Alcaldía del Municipio Linares Alcántara del estado Aragua, para la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos.

Analizar la relación entre la estimación del presupuesto de la Alcaldía, y los controles financieros para la liquidación, recaudación y verificación del cumplimiento del impuesto sobre inmuebles urbanos en el Municipio Linares Alcántara del estado Aragua.

Conocer el comportamiento de los contribuyentes frente a su obligación del pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en el Municipio Linares Alcántara del estado Aragua.

## **Justificación de la Investigación**

La crisis financiera mundial y la situación económica por la que el país atraviesa como consecuencia de los constantes desaciertos en la balanza económica, hace que los organismos públicos, y en el caso específico de los municipios, hagan uso de su poder de autonomía, por lo que deben establecer los mecanismos que consideran necesarios para su subsistencia interna, y para contrarrestar este ingreso en beneficio

de las comunidades. Es por ello que el saneamiento de las finanzas del Municipio y su adecuado control justifican cualquier estudio serio que se quiera realizar.

En consecuencia, una correcta gestión tributaria permite disponer de un caudal de recursos en función de servicios e inversión para mejorar el municipio y su calidad de vida, más aún cuando se toma en cuenta la importancia de la tributación, como mecanismo que genera ingresos para dar curso a los proyectos sociales o comunitarios, en beneficio de la población.

Con el desarrollo de este trabajo, se pretende dar un aporte, representado en información veraz que contribuya al mejoramiento de la recaudación, liquidación y verificación del cumplimiento del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos en el Municipio Linares Alcántara del estado Aragua, de tal manera que se dé cumplimiento a todo lo establecido en la Ordenanza Municipal correspondiente, y un mayor mejor control de todos los procedimientos fiscales y sus efectos en la recaudación que se realice.

Desde esta perspectiva, los resultados de este estudio reportarán beneficios, tanto para la Alcaldía objeto de estudio y los contribuyentes, como para las investigadoras. En lo que respecta a la municipalidad, a través de la intervención de un equipo de investigación, que defina la importancia desde el punto de vista de las finanzas, del pago del impuesto generado por los inmuebles urbanos en el Municipio Linares Alcántara del estado Aragua, como una forma de colaboración con el desarrollo social a nivel local, con proyección regional y nacional.

Con respecto a la opinión de las investigadoras, las mismas consideran que la relevancia del tema toma cada vez más auge, sumado a que Venezuela tiene un sistema tributario donde la potestad Tributaria Municipal debe ser manejado por los

profesionales en el área tributaria, ya que éstos van vinculado directamente con la materia impositiva.

De igual manera, los resultados y metodología que se deriven de este estudio pudieran servir de guías para ser aplicados en otros municipios con iguales problemas, a la vez que servirá de antecedente para futuras investigaciones relacionadas con el Impuesto sobre Inmuebles Urbanos.

### **Alcance de la Investigación**

El alcance de esta investigación viene dado por la realización de un diagnóstico al proceso de liquidación, recaudación y verificación del cumplimiento del impuesto sobre inmuebles urbanos en el Municipio Linares Alcántara del estado Aragua.

Es así como a partir de dicho diagnóstico se podrán detectar las inconsistencias en dicho proceso para luego hacer formular alternativas que ayuden a mejorar la labor de recaudación en dicha Alcaldía.

### **Limitaciones de la Investigación**

Entre las limitantes que se tuvieron que enfrentar durante el desarrollo de la investigación estuvieron: el reciente ingreso de algunos de los sujetos muestrales a sus puestos de trabajo; la carencia por parte de la Alcaldía, de manuales de normas y procedimientos que ayudaran a las investigadoras a delinear de mejor manera, el flujo de información interdepartamental; la escasez de tiempo que podían brindar los Directivos de la Alcaldía. No obstante, tales limitaciones fueron subsanadas de diversas maneras, por lo que finalmente se pudo hacer la investigación sin mayores complicaciones.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **Antecedentes de la Investigación**

Para sustentar una investigación se hace necesario revisar información de diferentes trabajos ya realizados, ponencias, congresos, entre otros, que guarden alguna relación con el problema planteado en el estudio, y que a la vez pongan en evidencia la importancia del tema que se pretende desarrollar, ya que ha sido de interés para otros investigadores. Al respecto, Tamayo y Tamayo (1998) establece que: “En los antecedentes se trata de hacer una síntesis conceptual de las investigaciones o trabajos realizados sobre el problema formulado, con el fin de determinar el enfoque de la misma investigación” (p. 38).

Por ello, seguidamente se expone una serie de trabajos previamente realizados por otros investigadores y que guardan relación con el tema abordado en este estudio, a saber:

Aguilar, Lugo y Sánchez (2009) realizaron en la Universidad de Carabobo la investigación titulada “Evaluación de la aplicación de la Ordenanza de Inmuebles Urbanos”, que tuvo como objetivo evaluar la aplicación de la Ordenanza de Inmuebles Urbanos. El estudio se enmarcó en un diseño de campo tipo descriptivo, en un nivel evaluativo. La muestra quedó conformada por trece (13) personas que se desempeñan en la Dirección de Hacienda del Municipio Mario Briceño Iragorry y cien (100) sujetos pasivos, debidamente registrados en Catastro Municipal. La técnica de recolección de datos fue la encuesta, aplicada mediante dos cuestionarios, cuyos datos fueron analizados con la estadística descriptiva. El sustento teórico corresponde, entre otros, a Ramírez y Otros (2000), y el soporte legal correspondió a

la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código Orgánico Tributario, la Ley del Poder Público Municipal y la Ordenanza del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos del Municipio Mario Briceño Iragorry. Los resultados muestran que los procedimientos para la aplicación del impuesto presentan importantes deficiencias que evidencia desconocimiento de los deberes formales. Se concluye que los contribuyentes no se sienten obligados a pagar en los lapsos establecidos, y sólo lo hacen cuando van a enajenar el bien inmueble. En consecuencia, se recomendó a la Alcaldía, a través de los Concejales, actualizar la ordenanza y darle estricto cumplimiento, y a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones tributarias con la finalidad de tener un correcto comportamiento fiscal.

Este trabajo se consideró un antecedente, debido a que aportó información detallada acerca del procedimiento para la recaudación del impuesto en estudio, a la vez que se dio a conocer las debilidades en estos procedimientos, incluyendo el hecho de la poca colaboración en la formación de la cultura tributaria.

A su vez, Mirabal (2008) realizó en la Universidad Bicentenario de Aragua una investigación titulada “Orientaciones tributarias dirigidas a los contribuyentes del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos ubicada en el Municipio Santiago Mariño del Estado Aragua”, que tuvo como objetivo proponer orientaciones tributarias dirigidas a los contribuyentes del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos ubicados en el Municipio Santiago Mariño del estado Aragua. La investigación se realizó en la modalidad de proyecto factible, apoyada en un diseño de campo de tipo descriptiva. La población quedó conformada por ciento noventa y un mil setecientos sesenta (191.760) ciudadanos contribuyentes. La muestra, según la Escala de Alkin y Colton fue equivalente a 320 personas. Las técnicas de recolección de datos fueron la observación y la encuesta; el instrumento un cuestionario, el cual fue validado con un juicio de expertos. Los resultados mostraron que los contribuyentes encuestados no estaban informados acerca del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos y del

procedimiento que debían seguir para su aplicación. Además, se conoció que la Alcaldía parece no contar con los controles necesarios, por cuanto aún cuando la mayoría de éstos no habían pagado este impuesto, ninguno de ellos había sido sancionado. Se concluyó que la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Santiago Mariño del estado Aragua no cumplía con la función de informar y educar al contribuyente, afectando con ello la posibilidad de fomentar la cultura tributaria y con ello, la obtención de los ingresos fiscales. Además, se determinó la necesidad de proponer orientaciones tributarias dirigidas a los contribuyentes del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos ubicados en el Municipio Santiago Mariño del estado Aragua.

El aporte de esta investigación se centró en la especificidad que se da a los procedimientos que se deben seguir para dar cumplimiento a este impuesto, lo que sirvió como parámetro para comparar los pasos que se están cumpliendo en el Municipio estudiado.

Molero y Morales (2005) realizaron el trabajo titulado “El Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos en el Municipio Maracaibo”. El objetivo fundamental de este trabajo fue analizar el Impuesto sobre Inmuebles Urbanos del municipio Maracaibo del Estado Zulia, para lo cual se realizó un estudio descriptivo-documental. Esta investigación se apoyó en documentos y se complementó con entrevistas abiertas realizadas a funcionarios de las unidades administrativas de la Alcaldía de Maracaibo como son la Dirección de Catastro y el Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria. Los resultados obtenidos permitieron: identificar los elementos del impuesto, analizar los procedimientos de recaudación, donde se observa la desactualización de la ordenanza en el sentido de tener más de treinta años y por otro lado, la creación de decretos con la finalidad de incrementar el impuesto, analizar la insuficiencia que presenta el catastro municipal y examinar el comportamiento de recaudación durante el año 2003. Unas de las situaciones que pudo ser detectada es con respecto a la Dirección de Catastro que no cuenta con un

registro inmobiliario actualizado que le permita llevar un control organizado de todos los inmuebles, ni de sus características físicas. Igualmente se observó la poca información que tienen los ciudadanos de la recaudación del Impuesto Inmobiliario Urbano, que se realiza de dos maneras: un 10% se cobra por el recibo de electricidad y el 90% restante se deja para que el contribuyente lo haga anualmente, esto se hace sin ningún tipo de control tributario, lo que trae como consecuencia que el contribuyente al no ser presionado no cancela y lo hace solo cuando requiere la solvencia municipal.

Dicho trabajo fue de ayuda para el desarrollo de la presente investigación por cuanto a través de su revisión se pudieron conocer diversos aspectos referidos al proceso de recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos.

Así, en general, las investigaciones citadas constituyeron aportes a este estudio, debido a que suministraron información teórica acerca del funcionamiento de las Alcaldías; la importancia que tienen para estas instituciones los ingresos por concepto de impuestos, así como las deficiencias que presentan en los mecanismos de recaudación utilizados.

Continuando con los antecedentes de este estudio, seguidamente se hace un esbozo acerca de los antecedentes de la entidad objeto de estudio, vale decir, la Alcaldía del Municipio Linares Alcántara del estado Aragua.

### **Antecedentes de la Alcaldía del Municipio Linares Alcántara**

Los orígenes del Municipio datan de la época del general Joaquín Crespo, cuando el general José Rafael Núñez oriundo del estado Guárico, se casa con su paisana Rita Sierra, adquiriendo un lote de tierras, el cual en honor a su esposa le dio el nombre de Santa Rita, donde finalmente pasan a manos del general Juan Vicente Gómez, y no es

sino hasta finales de 1936, el diputado por Aragua y Turmero Don Alfredo Pacheco solicito al congreso la confiscación de los bienes de Gómez. Luego de promulgada la “Ley de la Reforma Agraria” y creado el Instituto Agrario Nacional se anexan estas tierras a un grupo de campesinos sujetos a la reforma agraria, beneficiando a las familias allá asentadas.

Es a partir de aquí donde nacieron nuevos barrios y caseríos, bajo el nombre de Valle de Santa Rita, que por mucho tiempo formó parte del municipio Santiago Mariño. El 05 de diciembre de 1997, cuando se decretó la creación del nuevo municipio, sus habitantes celebran la autonomía tan ansiada, naciendo de esta manera un nuevo municipio denominado “Francisco Linares Alcántara”.

Este Municipio cuenta actualmente con su Alcaldía la cual tiene como misión, satisfacer las necesidades y aspiraciones de manera eficaz mediante el desarrollo de actividades, tales como: servicios públicos eficientes, servicios sociales, de educación, asistencia cultural y asistencia deportiva.

Su visión es garantizar que la gestión a desarrollar por el Municipio, se lleve a cabo a través de los objetivos de cada una de las dependencias que lo conforman, siguiendo los lineamientos del Presupuesto Nacional, que se materializan a través de las Obras y Programas que tienden a brindar a la población del Municipio, bienestar social, económico, y la satisfacción de sus necesidades de vida y servicios, para de esta forma garantizarle una mejor calidad de vida.

Dicha Alcaldía cuenta con una estructura organizativa vertical que va desde el Despacho del Alcalde hasta llegar a la Dirección General, la cual tiene a su cargo las siguientes entidades:

Dirección de Administración, la cual comprende: Informática, Compras y Suministros, Planificación y Presupuesto, Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería.

Dirección de Hacienda Municipal, integrada por: Fiscalización y Cobranzas; Bienes Municipales.

Dirección de Infraestructura y Proyectos, compuesta por: Ingeniería Municipal, Planeamiento Urbano, Mantenimiento Urbano, Catastro Municipal e Inquilinato.

Dirección de Desarrollo Social, estructurada por: Atención a la Familia y salud, Promoción Social y, Educación.

### **Bases Teóricas**

Para Ramírez (1996), las bases teóricas constituyen:

Un capítulo importante y que no se puede soslayar, es aquel que tiene que ver con el establecimiento de las bases teóricas de la investigación. Se trata de exponer los fundamentos teóricos que nos han de servir para abordar el tema que pretendemos estudiar (p. 151).

En este sentido, las bases teóricas brindan apoyo en el desarrollo de la investigación para construir un parámetro de comparación de los resultados obtenidos en el estudio, dado que éstas representan el deber ser de los aspectos medidos.

### **Auditoría**

Dado que el tema abordado está relacionado con la auditoría, es preciso destacar que de acuerdo con Liarte y otros (2003): “Su referente son los objetivos, los

resultados esperados, los estándares y el conocimiento normalizado” (p. 3), por lo que es fundamental comprender como se encuentra la organización para evitar los sesgos que este puede provocar.

Asimismo, Pina y Torres (2001), identifican los objetivos genéricos del control que se realiza mediante la auditoría en las administraciones públicas planteando que éstos serán:

Obtener una razonable seguridad de que: a) La entidad cumple las disposiciones legales; b) La información de la entidad se presenta adecuadamente de acuerdo con los principios contables que le son aplicables; c) La gestión de los recursos se desarrolla de acuerdo con criterios de economía y eficiencia y d) Se están logrando los objetivos y fines previstos en los planes y programas, (p. 1)

De este modo, los procesos de auditoría en las organizaciones públicas se orientan a la evaluación de que en estas instituciones se cumplen los procesos y procedimientos establecidos a los efectos de obtener los niveles de desempeño requeridos como resultado de su gestión.

### **Auditoría Operativa**

Para Apos (2002), “La auditoría operativa está relacionada básicamente con los objetivos de eficacia, eficiencia y economía” (p. 5), por lo que el análisis de la gestión adquiere especial relevancia en este tipo de proceso.

Entre los componentes funcionales del sistema organizacional, que en una auditoría operativa deben ser evaluados, se encuentra, de acuerdo con Medina (1999): “insumos, procesos y productos” (p. 4), los cuales son los componentes que sirven de sustento a la caracterización de las organizaciones en los modernos enfoque

gerenciales y a lo cual se le agregan las entradas ya que las mismas constituyen el elemento que activará el sistema.

Es así, que en la administración pública, un enfoque basado en el control de la gestión deberá caracterizar estos cuatro componentes funcionales, de modo de que la auditoría que se realice a los procesos que se desarrollan en la misma, tenga como sustento la realidad organizacional de las actividades que al respecto se realizan. Por tanto, este tipo de concepción se considera adecuado en la implementación de procesos de auditoría operativa orientados al control interno de las organizaciones.

### **Control Interno de las Organizaciones**

La Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela (1999), ha definido el control interno como:

La actividad gerencial que se desarrolla dentro de las organizaciones dirigida a asegurar el cumplimiento de su misión y objetivos; de sus planes, programas y metas; de las disposiciones normativas que regulan su desempeño; y de que la gestión sea eficaz y ajustada a parámetros de calidad, (p. 18).

Si se aplican tales conceptos a los gobiernos municipales, se tiene que los procesos principales que se desarrollan en éstos se refieren a la recaudación de impuestos y administración de los recursos financieros recibidos por el situado municipal, de modo de ejecutar obras sociales que beneficien a toda la colectividad del área de acción del municipio, por lo que se hace necesario definir el control de gestión en el contexto de esta actividad. Es así, que Mellado (2002) argumenta al respecto que:

El control interno municipal tiene por objetivo contribuir al uso eficiente de los recursos municipales, tanto propios como

los de administración, y a la correcta aplicación de los procedimientos administrativos, en el ejercicio de las funciones que el municipio debe desarrollar de acuerdo a la ley. (p. 1)

Por lo tanto, en las auditorías operativas que se realicen en el ámbito municipal deberán evaluarse los mecanismos de control interno y de gestión establecidos en las diferentes direcciones y departamentos de forma de verificar y controlar la legitimidad y legalidad de las actuaciones municipales en el cumplimiento de los objetivos, planes y programas, tomando en consideración las instrucciones técnicas de la Contraloría General de la República y a las disposiciones legales vigentes.

Así, a partir del proceso de descentralización, al municipio se le ha dado autonomía, para el cumplimiento de sus propósitos, por lo que a efectos de lograr sus propios ingresos, recurre a la recaudación de impuestos municipales, que pueden venir dados por: tributos, tasas y contribuciones especiales.

### **Impuestos Municipales**

El concepto de impuesto, de acuerdo con Jiménez (1998), puede definirse como “una prestación económica que se requiere a los particulares y a las empresas por vía de autoridad, a título definitivo y sin contrapartida, con el objeto de cubrir los gastos públicos” (p. 31). Este planteamiento significa que tanto los particulares como las empresas deberán cancelar los impuestos que sean fijados por los órganos correspondientes.

Al respecto plantea Carrasqueño (2000), que un impuesto municipal es “una contribución, carga o tributo con que se grava en un municipio la realización de determinadas actividades o la propiedad de ciertos bienes a los fines de obtener los recursos financieros necesarios para hacer frente a los gastos públicos.” (p. 56).

Ahora bien, para garantizar niveles elevados de recaudación en cuanto a los impuestos municipales, deberá atenderse a un adecuado control y fiscalización en esta actividad.

### **El Impuesto sobre Inmuebles Urbanos**

En Venezuela el Impuesto sobre Inmuebles Urbanos tiene sus inicios en la Ordenanza del Distrito Federal el año 1875 y tiene como primer antecedente la Constitución de 1947, en la actualidad está basado en el principio de generalidad, contemplado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que plantea la obligación de todos los ciudadanos de coadyuvar a las cargas del Estado y a través de esto satisfacer la necesidad de los municipios de procurarse recursos.

El Impuesto sobre Inmuebles Urbanos está consagrado en el Artículo 179, Ordinal 2, de la Constitución Bolivariana de Venezuela y atribuido originariamente al Poder Municipal y se encuentra regulado en las Ordenanzas que al respecto crean los Concejos Municipales. Conocido popularmente como “derecho de frente”, según señala González de Pacheco, (1998) “cayó de poco menos de 12% de los ingresos del conjunto total de municipios en 1986 a algo más del 3% en 1994” (p. 56). Esta tendencia entra en contradicción con el esquema internacional en el cual constituye el impuesto local por excelencia y una de las fuentes de recursos más importante para los gobiernos locales; en Venezuela parte de las autoridades municipales no realizan ningún esfuerzo para gerenciar adecuadamente esta situación, han centrado sus esfuerzos en aumentar la recaudación en el Impuesto Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios, o de Índoles similar mediante el exceso de tarifas.

Entre los elementos del impuesto sobre inmuebles urbanos se encuentran los que se describen a continuación.

### **Hecho imponible**

Consiste en la situación de ser propietario o titular de un derecho real que permite el disfrute de la renta; tomando en cuenta que el inmueble sea urbano y ubicado en la jurisdicción de un determinado municipio. El simple hecho de ser el propietario o responsable del inmueble genera la obligación tributaria.

### **Base Imponible**

En el Artículo 8 de la Ordenanza vigente, la base imponible para el cálculo del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos se fija en el valor del terreno y el valor de lo edificado, construido e instalado. Estableciéndose así una base imponible constituida por la suma de estos valores, es decir, no se gravan por separado el terreno y la construcción, aplicando la alícuota impositiva que dará el monto del tributo a pagar.

Según Ruiz (1998), para determinar el valor del bien es necesario que intervengan funcionarios de la Oficina de Catastro, quienes se encargan de realizar la valuación fiscal y ésta suele ajustarse mediante los coeficientes de actualización que se fijan en forma periódica.

### **Sujeto Activo**

En este caso es el Municipio Linares Alcántara del estado Aragua, por estar investido de potestad tributaria o poder público para crear y percibir el tributo.

### **Sujeto Pasivo**

Los sujetos pasivos según la administración municipal venezolana son las personas naturales o jurídicas propietarias de inmuebles en su condición de titulares de ese derecho.

El Código Orgánico Tributario (2001) en su Artículo 19, establece que el contribuyente o responsable es el obligado a cancelar el tributo. Normalmente, el sujeto pasivo del tributo (el contribuyente) es también sujeto pasivo de la obligación, sin embargo hay casos particulares en los cuales la ley fiscal atribuye la obligación de pagar el tributo a otras personas distintas al contribuyente, y que por esa circunstancia se suman a éste o actúan paralelamente a él o también puede sustituirlo íntegramente.

### **Alícuota**

La alícuota, se refiere al porcentaje que es aplicado al valor total del inmueble, para determinar el impuesto a pagar. Se establece tomando en cuenta la zonificación del terreno y el uso del inmueble, esta alícuota es más baja cuando se trata de vivienda familiar y es más alta cuando se trata de inmuebles destinados a uso industrial o comercial y de inmuebles sin construir.

### **Procedimiento de Recaudación**

De acuerdo con León (2000), la recaudación es “la acción desplegada por la administración para hacer ingresar a la Hacienda Municipal el producto del impuesto”, (p. 40).

Así, es importante que las Alcaldías realicen estimaciones y proyecciones para cada año fiscal acerca de cuáles serán los ingresos previstos por concepto de impuestos, tal y como plantea Sierra (1997), quien se refiere a la “...importancia de realizar previsiones en el pago probable de los impuestos por los ciudadanos y empresas contribuyentes” (p. 9).

Para determinar el impuesto que debe pagar el contribuyente debe presentar una serie de documentos y copia del último recibo de electricidad, el cálculo se realiza del

impuesto causado en los últimos cuatro años (el contribuyente deja de pagar años de este impuesto, en gran parte de los casos la mayoría de los años transcurridos prescriben, generando pérdida de ingresos para el municipio) con base al valor real de la transacción inmobiliaria (valor declarado en el documento, más los Decretos No. 039, 018, 049), luego se le aplica el porcentaje de 7/1000 anual y a este valor se le resta el 30% obteniendo de esta forma el valor fiscal del inmueble.

Con respecto al 30% que se le resta al valor estimado, la Dirección de Catastro irrespeta el principio de legalidad, por cuanto este porcentaje no está establecido en la ordenanza y en ningún decreto aprobado por la Cámara Municipal, según información obtenida este descuento se realiza con la finalidad de no hacerlo tan oneroso.

### **Catastro Municipal**

El catastro nacional constituye la fuente primaria de datos del sistema de información territorial establecido en el Artículo 25 de la Ley de Geografía, Cartografía y Catastro (2000), también está establecido en las competencias propias del municipio en su Artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005), como servicio de catastro. Una de las limitaciones de la recaudación de este impuesto en los fiscos municipales es la ausencia y desactualización de los catastros urbanos municipales y su respectiva planta de valores. La determinación del valor del inmueble le corresponde, a la Administración Municipal, a través de la Oficina de Catastro, unidad organizativa del Ejecutivo Municipal que debe llevar un registro de todos los inmuebles existentes en la jurisdicción del municipio para generar la planta de valores actualizada que sirve de base de cálculo.

La mayoría de los municipios han centrado sus esfuerzos por recaudar el impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicio o de índole similar, por

considerarlo el impuesto de mayor aporte presupuestario al fisco, dejando a un lado el Impuesto sobre Inmuebles por argumentar que el costo político es mayor, ya que se enfrentarían directamente a los residentes de la localidad con sus gobernantes quienes no ejercen ninguna presión fiscal y creen que ésta es la mejor forma de eludir su responsabilidad y evitar reclamos en cuanto a la cantidad y calidad de los servicios que prestan a la comunidad.

### **Bases Legales**

Siguiendo con el desarrollo de la presente investigación, se hace necesario indicar el marco jurídico que contempla el estudio del Municipio y su grado de autonomía de manera que se pueda garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos. A tal efecto cabe destacar, que el marco jurídico de la presente investigación viene dado a través de los siguientes instrumentos jurídicos venezolanos vigentes:

#### **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

Es importante destacar que entre los aspectos consagrados en la vigente Carta Magna en relación al Poder Público Municipal se hace mención a la autonomía municipal cuando establece en su Artículo 168 lo siguiente: “Los municipios constituyen la unidad política y primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la constitución y la ley...”; además, cabe mencionar que en el mismo artículo en su Numeral 3 se le otorga la facultad de crear, recaudar e invertir sus ingresos.

Aunado a ello, se establece también en el Artículo 169 de la Constitución Bolivariana que la organización de los Municipios y de las demás entidades locales va a estar ceñida por esta Constitución. La organización municipal será democrática y

responderá a la naturaleza propia del gobierno local.

### **Ley Orgánica del Poder Publico Municipal**

Ya sabiendo que los ingresos municipales tienen rango nacional y constitucional y que se da la aprobación para que los municipios obtengan dichos ingresos sustentados en el cobro de impuestos municipales, se pasa al siguiente nivel. En el artículo 162 de La Ley Orgánica del Poder Público Municipal expresa:

No podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución municipal alguna que no esté establecido en ordenanza. Las ordenanzas que regulen los tributos municipales deberán contener:

1. La determinación del hecho imponible y de los sujetos pasivos.
  2. La base imponible, los tipos o alícuotas de gravamen o las cuotas exigibles, así como los demás elementos que determinan la cuantía de la deuda tributaria.
  3. Los plazos y forma de la declaración de ingresos o del hecho imponible.
  4. El régimen de infracciones y sanciones. Las multas por infracciones tributarias no podrán exceder en cuantía a aquéllas que contemple el Código Orgánico Tributario.
  5. Las fechas de su aprobación y el comienzo de su vigencia.
  6. Las demás particularidades que señalen las leyes nacionales y estatales que transfieran tributos.
- Los impuestos, tasas y contribuciones especiales no podrán tener como base imponible el monto a pagar por concepto de otro tributo. (p.65)

Este artículo da origen a Las ordenanzas, que según la Real Academia Española, son un Conjunto de preceptos referentes a una materia específica y que tienen su campo de acción en los municipios. En el Artículo 95, ordinal 1º de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal se establece que son deberes y atribuciones del Concejo Municipal “Iniciar, consultar a las comunidades y sus organizaciones, discutir y sancionar los proyectos de ordenanzas incluida la relativa a su Reglamento Interior y

de Debates, a fin de proveer a la organización de sus funciones, para sancionar las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones”

### **Código Orgánico Tributario**

Establece en relación a los tributos estatales y municipales que las normas de este Código (2001) se aplicarán en forma supletoria, salvo en lo relativo a los procedimientos contenciosos a que pueda lugar la aplicación de estos tributos. Para ello hace referencia al poder tributario que tienen los Municipios con respecto a la creación, modificación, supresión o recaudación de los tributos que la Constitución y las leyes le atribuyan, incluyendo el establecimiento de exenciones y exoneraciones, beneficios y demás incentivos fiscales, los cuales sólo podrán quedar regulados a través de una Ley.

### **Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público**

A través de esta Ley se le exige a los Estados incorporar una partida destinada a las municipalidades, la cual se establecerá en Ley de Presupuesto del Estado y se denominará Situado Municipal, el mismo, constituye la asignación de recursos financieros de que gozan los Municipios por disposición constitucional y se distribuirá a los municipios de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica del Régimen Municipal.

Establece esta Ley que la distribución de este Situado a partir del año 90 le correspondería el diez por ciento (10%) del total de los ingresos ordinarios estimados de la Entidad Federal incrementándose anual y consecutivamente en un uno por ciento (1%) hasta alcanzar un veinte por ciento (20%). En tal sentido el Situado municipal se asignara en la siguiente proporción cincuenta (50%) en partes iguales y cincuenta (50%) de acuerdo a su población tal como lo prevé la Ley Orgánica del Poder Público

Municipal (2005)

### **Ordenanza sobre Inmuebles Urbanos**

La Ordenanza de Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos fue sancionada en Octubre de 2004, Con el número 053/2004. Tiene por objeto establecer el Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos, establecer los procedimientos y requisitos que rigen la materia en la jurisdicción del Municipio Linares Alcántara del Estado Aragua, así como las sanciones que se generan cuando los deberes son incumplidos.

De acuerdo al Artículo 11 en sus literales 1 y 2, de la Ordenanza de Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos, el monto del impuesto a pagar se calculará con base al valor real de cada inmueble, cuyo avalúo lo llevará a cabo la Dirección de Catastro Municipal).

### **Definición de Términos**

Para Ortiz (2006), la definición de términos se refiere a “aquellos términos que no se definen en el marco teórico pero que sigue siendo importante su definición para comprender el cuadro completo de la teoría que se expone” (p. 11). Por ello, seguidamente se definirán términos relacionados con la temática abordada, estando entre otros, los siguientes:

**Base imponible:** Cifra o cantidad neta que sirve de base para aplicar las tarifas en el cálculo de tributos.

**Contribuciones:** Aportes obligatorios e interpersonal establecidos legalmente y pagaderos periódicamente para repartir entre las personas afectadas por el pago de la carga de los gastos públicos.

**Deberes formales:** Son las actividades que un funcionario público debe cumplir en el sentido de las obligaciones inherentes a su cargo y los derivados de la organización jerárquica.

**Exenciones:** Beneficio que otorga la ley en el cumplimiento de la obligación Tributaria del hecho de pagar los impuestos total o parcialmente.

**Exoneraciones:** Autorización que realiza el Estado a ciertas actividades realizadas por algunos organismos de no exigirles el pago del impuesto previsto.

**Hecho imponible:** Denominado también hecho generador es el presupuesto establecido por una Ordenanza para tipificar el tributo, y cuya realización origina el nacimiento de una obligación.

**Impuesto:** Es un tributo o prestación monetaria de carácter definitivo y sin contraposición directa recaudada compulsivamente de los particulares por el estado, de la forma y manera establecida en la ley, para financiar servicios de interés general.

**Impuestos:** Son prestaciones en dinero o en especie, exigidas por el Estado en virtud del poder de imperio, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles.

**Ingresos municipales:** Caudales que reciben los Municipios y es de cargo en las cuentas.

**La evasión:** Respuesta económica y calculada de la conducta de los contribuyentes que buscan incrementar sus riquezas y responden a los incentivos y castigos que ofrece el sistema y gestión tributaria.

**Obligaciones tributarias:** Conjunto de deberes impuestos a los contribuyentes en la legislación municipal tributaria, tales como: pagar los tributos, presentar oportunidades, declaraciones al fisco municipal, permitir la revisión de libros y documentos contables, entre otras.

**Recaudación:** Función del régimen tributario que consiste en la recolección o acumulación de todos los ingresos provenientes de la imposición tributaria.

**Sujeto pasivo:** Es el sujeto obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o responsable.

**Tasa:** Esta categoría tributaria también deriva del poder de imperio del Estado, con estructura jurídica análoga al impuesto y del cual se diferencia únicamente por el presupuesto de hecho adoptado por la ley, que en este caso consiste en el desarrollo de una actividad estatal que atañe al obligado.

**Tributos:** Son las prestaciones pecuniarias que el Estado, o un ente público autorizado al efecto por aquél, en virtud de su soberanía territorial; exige de sujetos económicos sometidos a la misma.

### **Sistema de Variables**

Las variables según lo expuesto por Andueza (1999), “son elementos básicos de la investigación que se derivan de los objetivos específicos del estudio que impliquen la investigación de campo. Se trata de una cualidad o características que pueda expresarse en varias categorías o que pueda tomar diferentes valores”, (p. 31).

Por ello, seguidamente se presenta en el Cuadro 1, la Operacionalización de las variables objeto de estudio, sus diferentes dimensiones, los indicadores y los instrumentos empleados a tales efectos.

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

El marco metodológico, de acuerdo con Balestrini (2001) se define como: "...al momento que alude al conjunto de procedimientos lógicos, tecnooperacionales implícitos en todo proceso de investigación, con el objeto de ponerlos de manifiesto y sistematizarlos" (p. 125).

Por lo tanto, este capítulo presenta la metodología utilizada en el desarrollo de la presente investigación. Se inicia con la descripción del tipo de investigación utilizada, así como el diseño en el cual se enmarcó el trabajo, además se hace referencia a la población considerada y a la muestra seleccionada de acuerdo con orientaciones estadísticas. Asimismo, se describen las características de los instrumentos de recolección de datos aplicados, junto con la validez y confiabilidad y, finalmente, se detalla las técnicas para el análisis de la información obtenida.

#### **Diseño de la Investigación**

De acuerdo con el problema planteado, referido al proceso de liquidación, recaudación y verificación del cumplimiento del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos en el Municipio Francisco Linares Alcántara en el estado Aragua y en función de sus objetivos, la presente investigación se corresponde con un estudio de campo, descriptivo y un diseño no experimental, transversal.

El apoyo de la investigación de campo, en este estudio se justificó, ya que este tipo de investigación permitió recoger los datos en forma directa, tal y como lo señala, el Manual de Trabajos de Grado de Especialización, Maestría y Tesis

Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL, 2006), por cuanto es:

El análisis sistemático de problemas en la realidad con el propósito bien describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo. Los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad; en este sentido se trata de investigaciones a partir de datos originales o primarios (p. 14).

Quiere decir ello que el trabajo de campo por el abordaje a sus sujetos muestrales en sus áreas de trabajo, vale decir, aquellos funcionarios de la Alcaldía del Municipio Linares Alcántara del estado Aragua, que están involucrados en el proceso de liquidación, recaudación y verificación del cumplimiento del impuesto sobre inmuebles urbanos.

Además se planteó una investigación descriptiva, por presentar las características del tipo de indagación a través de la cual se estudiaron los fenómenos en su ambiente natural, y que según Tamaño y Tamayo (1998) lo define de la siguiente manera:

Comprende la descripción, registros, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición o proceso de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre como una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente. La investigación descriptiva trabaja sobre realidades de hechos y su características fundamental es la de presentarnos una interpretación correcta (p. 54)

En este sentido, en la presente investigación se describieron los procesos que se llevan a cabo en la Alcaldía del Municipio Linares Alcántara del estado Aragua, para la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos.

En cuanto al diseño de la investigación, se consideró el no experimental transeccional, tal como lo plantean Hernández, Fernández y Baptista (2006):

Es aquel que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos (p. 205).

Además, será transeccional, tal cual como lo expresan los autores señalados quienes indican que en este tipo de estudio, “se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables, y analizar su incidencia interrelación en un momento dado” (p. 191).

A criterio de las investigadoras, el estudio ha sido transversal porque los datos se recogieron en un período determinado, sin que se haga un seguimiento del hecho en estudio.

Además de ello, puede decirse que este estudio se apoyó en una investigación documental, puesto que se recurrió a la consulta de bibliografías existentes para adquirir y ampliar los conocimientos acerca del tema de estudio. Según Bavaresco (2002) la investigación de tipo documental “se caracteriza fundamentalmente porque realiza análisis de fuentes secundarias de manera sistemática, es decir, material elaborado por otros autores. Las principales fuentes de información son textos, documentos, tesis, revistas especializadas, entre otros” (p. 25).

Es así como la investigación documental fue sustentada a través de la revisión de referencias bibliográficas referidas a: Hacienda Municipal, aspectos teóricos y legales del impuesto sobre inmuebles urbanos, el Catastro con fines fiscales, entre otros.

### **Población**

Tamayo y Tamayo (1998) define la población como “la totalidad del fenómeno a estudiar, en donde las unidades de población poseen características comunes, las cuales se estudian y dan origen a los datos de la investigación” (p. 72). Asimismo para Hernández, Fernández y Baptista (2006) refieren que hay que “... establecer con claridad las características de la población, con la finalidad de delimitar cuáles serán los parámetros muestrales” (p. 239).

Basado en lo anteriormente expuesto, se puede decir que la población objeto de estudio para el logro de los objetivos de la presente investigación, estuvo constituida cuatro grupos a saber:

Diez (10) funcionarios de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Linares Alcántara del estado Aragua, a saber: (01) Director de Catastro Municipal; (01) Jefe de Oficina Municipal de Catastro; (02) Asistentes; (01) Avaluador de Inmuebles; (02) Fiscales de Campo; (02) Auxiliares de Campo; (01) Secretaria.

Una (01) funcionaria de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Linares Alcántara del estado Aragua, siendo la misma, la Asistente del Director de Hacienda.

Una (01) funcionaria de Tesorería de la Alcaldía del Municipio Linares Alcántara del estado Aragua.

Un número infinito de sujetos pasivos (contribuyentes) del impuesto sobre inmuebles urbanos del Municipio Linares Alcántara del estado Aragua, debido a que no se recibió la estadística solicitada por no estar actualizada.

### **Muestra**

La muestra es definida por Sabino (1999) como “una parte que llamamos universo y que sirve para representarlo” (p. 118). En tal sentido, la muestra para este estudio será de tipo no probabilística. Al respecto, para Hurtado (1998), en el muestreo no probabilístico, “se desconoce la probabilidad que tiene cada elemento de la población de formar parte de la muestra. La escogencia se hace a criterios establecidos por el investigador” (p. 160).

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2006):

La elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra. Aquí el procedimiento no es mecánico, sino depende del proceso de toma de decisiones del investigador (p. 241).

En tal sentido, en la presente investigación se aplicó la técnica de muestreo intencional, utilizando como criterio de selección que las personas en las áreas de: Catastro, Hacienda Municipal y Tesorería que estuviesen involucradas directamente con la liquidación, recaudación y verificación del impuesto sobre inmuebles urbanos.

De allí que la muestra de este estudio en cuanto a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Linares Alcántara del estado Aragua, pasa a ser una muestra censal, por cuanto la conformaron las doce (12) personas anteriormente descritas, todos

relacionados directa e indirectamente con los procedimientos fiscales del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos.

Y en cuanto a los contribuyentes, la muestra quedó conformada por cien (100) sujetos pasivos del Municipio Linares Alcántara del estado Aragua, debidamente registrados en Catastro Municipal, este número resultó de la aplicación de la fórmula para poblaciones infinitas que, según Luna, (2001) “permite reconocer los errores que se cometen al estimar parámetros de una población, es decir, permiten saber el riesgo que tenemos de equivocarnos, al hacer inferencias a partir de la muestra” (p.281). En tal sentido, para la determinación de la muestra de este estudio, se aplicó la fórmula para poblaciones infinitas que se presenta a continuación:

Donde:

**n** = Tamaño de la muestra

**P** = El porcentaje de veces que se produce un evento = 50%

**Q** = Es el porcentaje complementario de no ocurrencia de los eventos = 50%

**S<sub>2</sub>** = error estándar = 0,1

$$n = \frac{4 \times 0,50 \times 0,50}{0,01}$$

$$n = \frac{1}{0,01} = \boxed{100}$$

Con base en estos resultados, se determinó como muestra de este estudio, 100 contribuyentes registrados en Catastro de la Alcaldía del Municipio Linares Alcántara del estado Aragua.

## **Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

Para recolectar la información en este estudio, las investigadoras consideraron necesario utilizar y aplicar entre las técnicas, por un lado, la encuesta y, por otro, la entrevista estructurada.

De acuerdo con lo planteado por Pineda y Canales (1994), la encuesta “consiste en obtener información de los sujetos de estudio, proporcionados por ellos mismos sobre opiniones, conocimientos actitudes y sugerencias” (p. 29).

Por su parte, Hernández y otros (1997) han definido a la entrevista estructurada como aquella que se realiza a partir de una guía previamente elaborada que se aplica de forma sistemática, tanto en el contenido de las preguntas como en su orden, y tiene la ventaja de disminuir los sesgos del entrevistador.

Ahora bien, Arias se refiere a los instrumentos como “los medios materiales que se emplean para escoger la información” (p. 53) y dichos instrumentos dependen del tipo de técnica previamente escogida. En este caso, la técnica de la encuesta se hizo efectiva por medio de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es decir, cuestionario. Para Pineda y Canales, un cuestionario es “el método que utiliza un instrumento o formulario impreso, destinado a obtener respuesta sobre el problema y que el consultado llena por sí mismo (p. 132).

De esta manera, en la presente investigación a los fines de aplicar la técnica de la encuesta, se diseñaron dos cuestionarios, uno que fue aplicado a los funcionarios de la Dirección de Catastro de la Alcaldía del Municipio Linares Alcántara del estado Aragua, el cual quedó conformado por 11 ítems con opción de respuesta dicotómica (Ver Anexo A); y otro, aplicado a los contribuyentes del impuesto sobre inmuebles urbanos registrados en la referida Alcaldía, el cual quedó estructurado por 7 ítems con opción de respuesta dicotómica (Ver Anexo D).

Para la aplicación de la técnica de la entrevista estructurada, se procedió al diseño de dos guiones de entrevistas. Así para Hernández y otros, al utilizar el guión de entrevista “el entrevistador se guía por un listado en el cual tiene escritas las preguntas que debe hacerle al entrevistado, y las mismas han sido redactadas en función de los objetivos objeto de estudio” (p. 10).

De esta manera, una de las guía de entrevista fue aplicada a la funcionaria de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Linares Alcántara del estado Aragua, la cual quedó conformada por 3 preguntas de tipo abierta (Ver Anexo B), en la que el entrevistador (autoras de la investigación) pudieron guiarse para mantener una conversación con la entrevistada. La otra guía de entrevista fue aplicada a la funcionaria de Tesorería de la Alcaldía del Municipio Linares Alcántara del estado Aragua, quedando conformada por 2 preguntas de tipo abierta también (Ver Anexo C).

Cabe destacar que todos estos instrumentos, vale decir, los dos cuestionarios y las dos guías de entrevistas diseñadas, fueron aplicados por las investigadoras a los diferentes sujetos muestrales.

### **Validación de los Instrumentos**

Según Hernández, Fernández y Baptista (2006), señalan que la validez “se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir “ (p. 277). Igualmente se utiliza la técnica “juicio de experto” que para Sabino (1999), consiste en “someter a evaluación por parte de un conjunto calificado de personas una serie de aspectos elementales o etapas de un producto o programa, a los fines de obtener su opinión acerca de la validez, coherencia, etc., de los mismos” (p. 38), convirtiéndose esta técnica en la única válida, rápida y disponible para ejecutar.

Por consiguiente, en el presente estudio, tanto los cuestionarios como las guías de entrevistas utilizados en la recolección de los datos, fueron previamente validados a través del juicio de expertos, conformado por tres (3) especialistas profesionales de reconocido perfil, dos (2) Contadores y un (1) experto en Metodología de investigación, quienes verificaron la consistencia de los ítems, con relación a las variables e indicadores del estudio.

A estos expertos se les hizo llegar información sobre la investigación en cuanto a: título, objetivos, variables, así como los instrumentos y el formato de validación (Ver Anexo E) con la finalidad de que cada uno revisara cada instrumento y realizaran las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorarlos y elaborar así la versión final de cada uno de ellos, las cuales fueron aplicadas a los diferentes sujetos muestrales. Dichos expertos dieron constancia de la validación de los instrumentos diseñados (Ver Anexo F).

### **Confiabilidad de los Cuestionarios**

La confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado de precisión o exactitud de la medida. Arias, (2006) define la confiabilidad como “la precisión con la que un instrumento mide lo que se plantea medir, en el sentido de que midan realmente el indicador que se pretende medir” (p. 43).

Para establecer la confiabilidad de los cuestionarios, los mismos fueron aplicados pruebas piloto a grupos de individuos con características similares a la muestra en estudio y a los resultados de dichas pruebas se le aplicaron pruebas estadísticas mediante el método del coeficiente Alfa de Cronbach.

Cabe destacar que para una de las prueba piloto, se abordaron a ocho (8) funcionarios de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Mario Briceño

Iragorry del estado Aragua, a quienes se les aplicó el cuestionario respectivo, de lo cual se obtuvieron resultados que permitieron determinar un coeficiente de confiabilidad de 0,75 es decir, dicho instrumento es un 75% confiable; y para el caso de los contribuyentes se abordaron a 50 sujetos pasivos que cancelan el impuesto sobre inmuebles urbanos en la Alcaldía del Municipio Mariño Briceño Iragorry del estado Aragua, de lo que se pudo obtener resultados que permitieron determinar que el cuestionario aplicado tiene un coeficiente de confiabilidad de 0,87 es decir es 87% confiable.

### **Técnicas de Análisis de Datos**

Tamayo y Tamayo (1998) expresa que “una vez recopilados los datos por los instrumentos diseñados para este fin es necesario procesarlos, es decir, elaborarlos matemáticamente” (p. 126). La finalidad de cuantificar los datos es lograr establecer los resultados que permitan fundar las conclusiones de la investigación.

Los resultados obtenidos a partir de la aplicación de los cuestionarios fueron procesados cuantitativamente mediante métodos estadísticos, se hizo la tabulación, desglosando el cuestionario por ítem de acuerdo con cada una de las dimensiones de la variable estudiada, es decir, que cada uno de ellos representara una categoría y luego se agruparon las respuestas, tomando en cuenta la frecuencia con que se repitiera y sus respectivas distribuciones absolutas y porcentuales, de esto se construyeron cuadros estadísticos que dieron origen a representaciones gráficas mediante el uso de gráficos de sectores o de tortas, dada que las respuestas eran de tipo dicotómicas.

Asimismo, el análisis cualitativo se hizo a los resultados de las entrevistas efectuadas a los sujetos muestrales, utilizando la teoría como parámetro de comparación entre el deber ser y el ser.



**Objetivo General:** Analizar el proceso de liquidación, recaudación y verificación del cumplimiento del impuesto sobre inmuebles urbanos en el Municipio Linares Alcántara del estado Aragua.

**Cuadro 1. Operacionalización de las Variables**

Objetivos Específicos	Variable	Dimensión	Indicadores	Instrumento/Items			
				Cuestionario a Funcionarios de Catastro	Entrevista a Asistente del Director de Hacienda	Entrevista a Tesorera	Cuestionario a Contribuyentes
Precisar los aspectos legales-tributarios contenidos en la Ordenanza de Impuesto sobre Inmueble Urbanos del Municipio Linares Alcántara del estado Aragua	Aspectos legales-tributarios contenidos en la Ordenanza de Impuesto sobre Inmueble Urbanos.	Disposiciones generales	Actualización ordenanza. Registro de contribuyentes. Información sobre el pago. Cédula catastral y cuenta indep Valuación fiscal	1 2 3 4 5			
Identificar el procedimiento llevado a cabo por Alcaldía para el registro de inmuebles urbanos en el Municipio Linares Alcántara del estado Aragua	Procedimiento llevado a cabo por Alcaldía para el registro de inmuebles urbanos	Registro de inmuebles	Documentos y requisitos para la inscripción Notificación de características. Actualización al registro.	6 7 8			

Fuente: Las investigadoras (2010).

**Cuadro 1. Operacionalización de las Variables (Cont.)**

Objetivos Específicos	Variable	Dimensión	Indicadores	Instrumento/Items			
				Cuestionario a Funcionarios de Catastro	Entrevista a Asistente del Director de Hacienda	Entrevista a Tesorera	Cuestionario a Contribuyentes
Describir los procesos que se llevan a cabo en la Alcaldía del Municipio Linares Alcántara del estado Aragua, para la recaudación del ISIU.	Procesos que se llevan a cabo en la Alcaldía, para la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos.	Fijación, liquidación y recaudación  Emisión de certificados	Periodicidad y lugar de pago. Cumplimiento del plazo para el pago. Inspecciones y fiscalizaciones. Controles financieros.  Recibo de pago. Solvencia.	9	1  2  3	1  2	
Analizar la relación entre la estimación del presupuesto de la Alcaldía, y los controles financieros para la liquidación, recaudación y verificación del cumplimiento del ISIU.	Relación entre la estimación del presupuesto de la Alcaldía, y los controles financieros para la liquidación, recaudación y verificación del cumplimiento del impuesto sobre inmuebles urbanos.	Presupuesto versus Recaudación	Estimación del presupuesto. Porcentaje de recaudación.	10 11			

Fuente: Las Investigadoras (2010).

**Cuadro 1. Operacionalización de las Variables (Cont.)**

Objetivos Específicos	Variable	Dimensión	Indicadores	Instrumento/Items			
				Cuestionario a Funcionarios de Catastro	Entrevista a Asistente del Director de Hacienda	Entrevista a Tesorera	Cuestionario a Contribuyentes
Conocer el comportamiento de los contribuyentes frente a su obligación del pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en el Municipio Linares Alcántara del estado Aragua.	Comportamiento de los contribuyentes frente a su obligación del pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en el Municipio Linares Alcántara del estado Aragua	Cumplimiento e Información	Obligación de pago. Valor del metro cuadrado. Rebajas y convenios. Plazos, recargos sanciones. Recibo de pago. Solvencia. Asesoramiento.				1 2 3 4 5 6 7

Fuente: Las Investigadoras (2010).

## **CAPITULO IV**

### **ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

En la presentación de los resultados según lo expuesto en el Manual de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2006), “se describen, analizan e interpretan de forma ordenada los datos obtenidos en el estudio con el apoyo de cuadros, gráficos, histogramas, barras, etc., y se discuten con base en la fundamentación teórica del trabajo, en concordancia con los objetivos de la investigación”, (p. 18).

Al respecto, expone Ramírez (2004) que en esta etapa es necesario “presentar ordenadamente los cuadros y gráficos e irlos explicando y comentando de la manera que queden claros los resultados obtenidos en la investigación”, (p. 68), así como sus relaciones encontradas con las variables.

Por ello, en este capítulo se presenta el análisis de los resultados finales obtenidos a través de la aplicación de los instrumentos a los sujetos muestrales consultados, para lo cual en el caso de los cuestionarios se destacan los porcentajes más relevantes de respuestas obtenidas en cada uno de los ítems que los conformaron y en cuanto a las entrevistas se presentan la opinión de cada entrevistado con respecto a los ítems referidos a las variables tratadas en esta investigación.

#### **Presentación y Análisis de los Resultados**

A continuación se presentan y analizan cada uno de los resultados referidos al primer objetivo específico de esta investigación, a saber:

## Resultados Referidos a los Aspectos Legales-Tributarios contenidos en la Ordenanza de Impuesto sobre Inmuebles Urbanos

A partir del cuestionario aplicado a los funcionarios de Catastro Municipal de la Alcaldía del Municipio Francisco Linares Alcántara del estado Aragua, se pudo conocer lo siguiente:

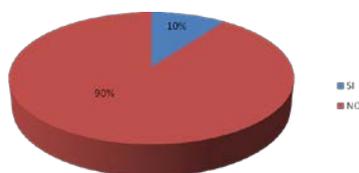
Item 1: ¿Se encuentra actualizada la Ordenanza que regula la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos?:

**Cuadro 2**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de la Actualización de la Ordenanza de ISIU**

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	1	10
No	9	90
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado (2010).

**Gráfico 1**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de la Actualización de la Ordenanza de ISIU**



Como puede observarse, el 10% de los funcionarios de Catastro Municipal consultados manifestó que la Ordenanza del impuesto sobre inmuebles urbanos está actualizada, mientras que el 90% predominante contestó lo contrario. Esto quiere decir que dicha Ordenanza no está actualizada. A partir de observaciones realizadas por las investigadoras se pudo conocer además que tal Ordenanza está en proceso de actualización.

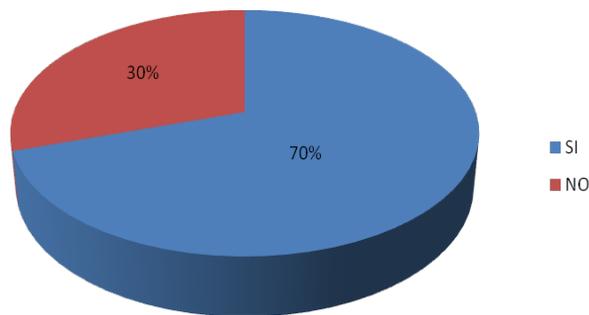
Items 2: ¿Se lleva un registro de contribuyentes que permite clasificarlos según el tipo de sujeto pasivo?

**Cuadro 3**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de la Existencia del Registro de Contribuyentes**

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	7	70
No	3	30
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado (2010).

**Gráfico 2**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de la Existencia del Registro de Contribuyentes**



La aplicación del cuestionario a los funcionarios de Catastro Municipal permitió conocer que el 70% de ellos opina que existe un registro de contribuyentes, mientras que el 30% restante opinó lo contrario, lo cual indica que si este registro no se lleva, no se puede clasificar a tales sujetos pasivo según el tipo de sujeto pasivo, desconociéndose entonces quienes se enmarcan dentro de los siguientes grupos: propietario, arrendatario/inquilino, usufructante, acreedor anticresista, encargado u otro.

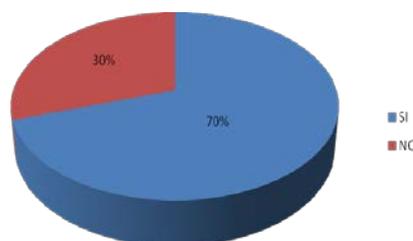
Items 3: ¿Informan al contribuyente todo lo relacionado al pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en cuanto a: la base imponible, alícuota, descuentos, sanciones, exoneraciones, rebajas, convenios de pagos?

**Cuadro 4**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de la Información que le Suministran al Contribuyente en cuanto al Pago del ISIU**

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	7	70
No	3	30
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado (2010).

**Gráfico 3**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de la Existencia del Registro de Contribuyentes**



El personal que labora en Catastro Municipal opinó en un 70% que si se le informa al contribuyente en cuanto al hecho imponible, base imponible, alícuota impositiva del impuesto sobre inmuebles urbanos; mientras que un 30% restante manifestó lo contrario, lo cual implica que Catastro Municipal no está cumpliendo su labor informativa acerca de los procesos que se llevan a cabo para la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos, lo cual atenta contra la obtención de ingresos por este concepto en la Alcaldía del Municipio Francisco Linares Alcántara del estado Aragua.

En este sentido hay que destacar que es competencia de Catastro Municipal informar al público en general acerca de los tipos de sujetos de pasivos, pues debe hacerse de conocimiento público que al ser adquirentes de un inmueble se es solidariamente responsable con su causante por lo que éste adeude al fisco municipal por concepto de impuesto sobre inmuebles urbanos.

De igual forma Catastro Municipal debe informar al público en general sobre el hecho imponible, el cual está dado por la situación jurídica de ser propietario o titular de un inmueble, y que la base de dicho impuesto está dada por la valuación fiscal que debe hacer Catastro, entidad que además está en la obligación de informar al contribuyente que la alícuota impositiva se aplica sobre el valor catastral del inmueble para establecer o calcular el impuesto a pagar, el cual se calculará con base al valor real de cada inmueble, determinado según el destino del mismo, ya sea: residencial; comercial, industrial y de servicios.

Asimismo, Catastro Municipal debe suministrar a los contribuyentes la información referida al recargo del diez por ciento (10%) sobre el monto liquidado que se le hace al contribuyente cuando no ha pagado el referido impuesto en la oportunidad indicada, y que transcurrido ese período, los contribuyentes deberán pagar intereses moratorios al uno por ciento (1%) mensual.

También Catastro debe informar al contribuyente que a través de la intervención del Alcalde o Alcaldesa, el contribuyente podrá efectuar convenios de pago de dicho impuesto.

De igual forma, Catastro está en la obligación de informar al contribuyente acerca de las exoneraciones y rebajas.

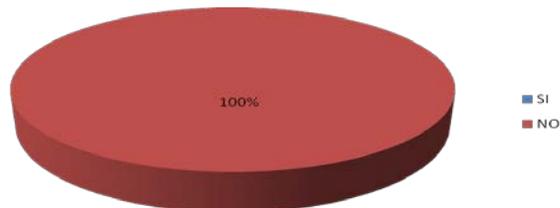
Items 4: ¿Se lleva un sistema automatizado de información sobre la cédula catastral y cuenta individual de cada contribuyente?

**Cuadro 5**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca del Empleo de un Sistema Automatizado de Información sobre la Cédula Catastral y Cuenta Individual del Contribuyente**

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	0	0
No	10	100
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado (2010).

**Gráfico 4**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca del Empleo de un Sistema Automatizado de Información sobre la Cédula Catastral y Cuenta Individual del Contribuyente**



Los sujetos muestrales opinaron en un 100% que no se lleva un registro automatizado de información sobre la Cédula Catastral y la cuenta independiente del contribuyente. Aunado a ello a partir de observaciones realizadas por las investigadoras se pudo constatar que en la referida entidad de Catastro existen equipos computacionales que están siendo sub-utilizados ya que se trabaja con aplicaciones genéricas y no se cuenta con un sistema de información automatizado que permita el manejo de la Cédula Catastral y cuenta individual del contribuyente, por lo que esta información se encuentra contenida en carpetas que se manejan de forma manual y que son almacenadas en archivos físicos.

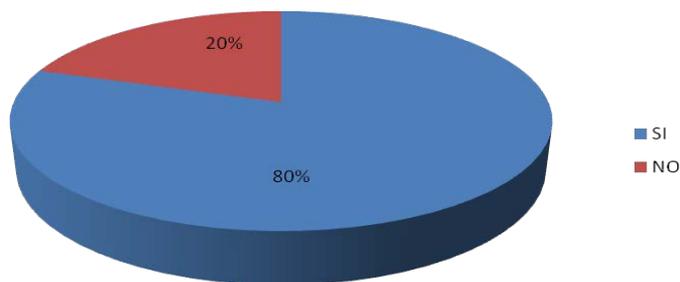
Items 5: ¿Se realiza la valuación fiscal de los inmuebles?

**Cuadro 6**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de la Realización de la Valuación Fiscal de los Inmuebles**

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	8	80
No	2	20
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado (2010).

**Gráfico 5**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de la Realización de la Valuación Fiscal de los Inmuebles**



El muestreo realizado por las investigadoras a los funcionarios de Catastro permitió conocer que un 80% opinó que si se realiza la valuación fiscal de los inmuebles, mientras que un 20% negó ese hecho, lo cual quiere decir que se estaría incumpliendo lo dispuesto en la Ordenanza, puesto que Catastro Municipal está obligado a determinar la valuación fiscal del bien inmueble, para que ésta se la base imponible del referido impuesto. Es válido acotar que en ocasiones estas valuaciones no se hacen debido a que el Municipio Francisco Linares Alcántara ha tenido un crecimiento en las zonas que anteriormente estaban catalogadas como rurales y que con el transcurrir del tiempo se han ido urbanizando, haciendo difícil el acceso a dichos inmuebles para su valuación fiscal por parte de Catastro, ya que las direcciones no son muy bien definidas.

## **Resultados Referidos al Procedimiento que lleva a cabo la Alcaldía para el Registro de Inmuebles Urbanos en el Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua**

Del cuestionario aplicado a los funcionarios de Catastro Municipal, se pudo conocer al respecto los siguientes resultados:

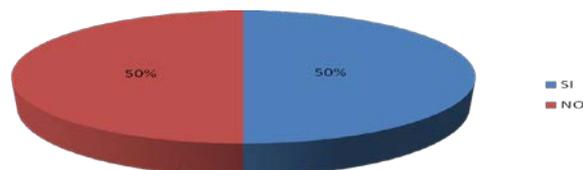
Items 6: ¿Se informa al público en general sobre la obligación del contribuyente de inscribir su inmueble y documentos requeridos para hacerlo?

**Cuadro 7**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de la Información al Público sobre los Documentos y Requisitos para la Inscripción del Inmueble**

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia (f)</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Si	5	50
No	5	50
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado (2010).

**Gráfico 6**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de la Información al Público sobre los Documentos y Requisitos para la Inscripción del Inmueble**



Los sujetos muestrales encuestados en Catastro manifestaron en un 50% que si se le suministra información al público sobre los documentos y requisitos necesarios para la inscripción del inmueble en Catastro, no obstante, un 50% restante opinó lo contrario, lo que implica que Catastro no está cumpliendo con su labor informativa de

manera eficiente. Hay que destacar al respecto que le corresponde a Catastro informar al público que todo contribuyente está obligado a inscribir el bien en el registro de inmuebles urbanos en Catastro Municipal de la Alcaldía del Municipio Francisco Linares Alcántara del estado Aragua, cuya solicitud deberá ser presentada por duplicado, junto con una copia del documento de propiedad o del título correspondiente, en los formularios que les sean suministrados.

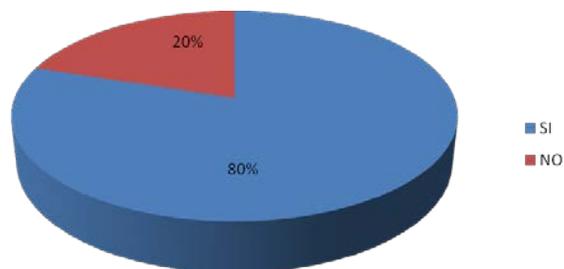
Items 7: ¿Se informa al contribuyente acerca de que debe notificar cualquier circunstancia que modifique el valor o características (infraestructura física) del inmueble?

**Cuadro 8**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de la Información al Contribuyente sobre la Notificación de Características del Inmueble a Catastro**

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	2	20
No	8	80
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado (2010).

**Gráfico 7**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de la Información al Contribuyente sobre la Notificación de Características del Inmueble a Catastro**



Los funcionarios de Catastro encuestados opinaron en un 80% que no se le informa a los contribuyentes que si ellos modifican las características del inmueble o si ocurre cualquier circunstancia que modifique el valor del mismo, deben notificar dichos cambios a Catastro; no obstante un 20% de tales funcionarios manifestó lo contrario.

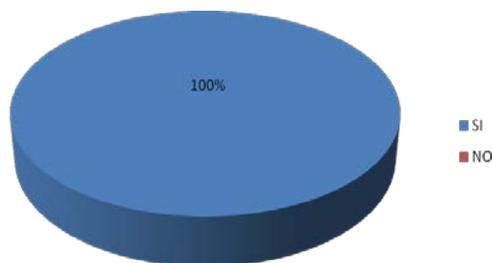
Items 8: ¿Se actualiza el registro de contribuyentes cuando el contribuyente ha notificado el cambio de características del inmueble?

**Cuadro 9**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de la Actualización al Registro Cuando el Contribuyente Informa Cambio de Características del Inmueble**

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	10	100
No	0	0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado (2010).

**Gráfico 8**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de la Actualización al Registro Cuando el Contribuyente Informa Cambio de Características del Inmueble**



Los resultados obtenidos evidencian que el 100% de los sujetos encuestados en Catastro manifestaron que si se actualiza el registro de contribuyentes cuando el contribuyente ha notificado el cambio de características del inmueble.

## **Resulta dos Referidos a los Procesos que se llevan a cabo en la Alcaldía del Municipio Francisco Linares Alcántara para la Recaudación del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos**

A partir del ítems 1 de la entrevista hecha a la Asistente del Director de Hacienda de la referida Alcaldía, se pudo conocer que uno de los procesos que se llevan a cabo para la recaudación del impuesto en cuestión es la fijación de la periodicidad y lugar de pago. Así, manifestó dicha funcionaria que el impuesto se fija por anualidades, y se liquida por trimestres, correspondiéndole a los contribuyentes pagarlo por las Oficinas Recaudadoras Municipales, en las agencias y oficinas autorizadas públicamente por el Municipio o a las recaudadoras de rentas municipales, dentro de los treinta (30) primeros días siguientes al inicio de cada trimestre.

Asimismo sobre este objetivo de la investigación, se obtuvieron los resultados referidos al ítems 9 del Cuestionario aplicado a los funcionarios de Catastro referido a:

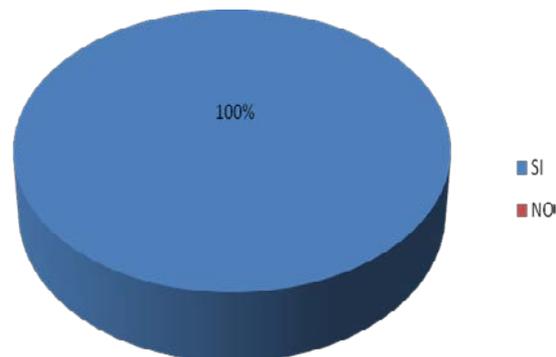
Items 9: ¿Se cumplen los plazos establecidos en la Ordenanza para el pago del impuesto sobre inmuebles urbanos?

**Cuadro 10**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca del Cumplimiento de los Plazos Establecidos para el pago del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos**

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia (f)</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Si	10	100
No	0	0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado (2010).

**Gráfico 9**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca del Cumplimiento de los Plazos Establecidos para el pago del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos**



Los funcionarios de Catastro encuestados manifestaron de forma categórica y unánime que si se cumplen los plazos establecidos para el pago del impuesto sobre inmuebles urbanos.

Quiere decir ello la Alcaldía debe gestionar todo lo necesario para que los contribuyentes conozcan las fechas referidas a dichos plazos, así como el funcionamiento de las instancias involucradas para hacer efectivo dicho pago por parte del contribuyente.

Cabe destacar al respecto que antes de abrirse los plazos para el pago, Catastro debe realizar el avalúo de las propiedades inmobiliarias urbanas formando al efecto un registro de avalúo, para luego proceder a la liquidación del mismo a los contribuyentes.

Ahora bien, con respecto a este proceso, a partir del ítems 2 de la entrevista efectuada a la Asistente del Director de Hacienda se pudo conocer que los

funcionarios fiscales de la Alcaldía del Municipio Francisco Linares Alcántara del estado Aragua realizan inspecciones y fiscalizaciones en los inmuebles y en los libros, documentos y comprobantes de los contribuyentes, para requerir la información y documentos necesarios a fin de determinar si los impuestos pagados se ajustan estrictamente a la base imponible determinada en la respectiva Ordenanza.

De igual forma, para el desarrollo del objetivo específico, también fue preciso conocer los resultados del ítems 1 de la entrevista realizada por las autoras de la investigación a la Tesorera de la Alcaldía del Municipio Francisco Linares Alcántara del estado Aragua, en cuanto a los controles financieros adoptados en el proceso de recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos.

Dicha funcionaria manifestó al respecto que dentro de dichos controles financieros están:

Las exoneraciones: Así se declaran exentos de pagos de impuesto aquellos inmuebles que pertenezcan al dominio público o privado de la República o del estado Aragua y que sean utilizados para actividades de servicio público; los que sean propiedad del municipio; los templos y edificaciones destinados al culto religioso; los de propiedad particular destinados al deporte o recreación; los inmuebles destinados a fines benéficos; los afectados por un decreto de expropiación. Sin embargo comentó que ya no se están haciendo exoneraciones.

Las rebajas de un diez por ciento (10%) del monto a cancelar, pudiendo disfrutarlas los contribuyentes que paguen todo el año durante los primeros treinta (30) días del mismo.

Los descuentos del cincuenta por ciento (50%), a aquellos contribuyentes cuyo inmueble sea vivienda principal, con deudas vencidas de hasta seis (6) años.

Los convenios de pago con los deudores morosos, sobre la base de un pago inicial en efectivo equivalente a un mínimo del veinticinco por ciento (25%) de la deuda liquidada y exigible para un máximo de doce cuotas, consecutivas por el saldo restante; pudiendo ampliar dichos plazos de pago hasta el número de meses que el monto de la deuda y las circunstancias aconsejen, para lo cual se requiere la autorización previa de la Cámara Municipal.

Las sanciones, derivadas del incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ordenanza respectiva. Estas sanciones pueden ser: multa o recargo.

En el caso de multa, la misma sería equivalente al cinco por mil (5.0%) sobre el valor del inmueble.

También aquellos contribuyentes que han gozado de exoneración o rebaja y se le comprueba la presentación de declaración falsa, es multado con el doble y el cuádruplo de los impuestos que hubiere dejado de percibir el municipio.

Y en el caso de los recargos, siendo del diez por ciento (10%) sobre el monto liquidado, cuando el impuesto no haya sido pagado por el contribuyente en la oportunidad indicada inicialmente sino en el segundo período; e intereses moratorios de un uno por ciento (1%) cuando el contribuyente dejó que transcurriera el segundo período.

Otro control dentro de este proceso, es la averiguación administrativa a que está sujeto el funcionario que se preste en complicidad con el contribuyente a la elaboración de declaraciones falsas o fraudulentas.

También sobre este objetivo específico se pudieron conocer los resultados del ítem 2 de la entrevista efectuada a la Tesorera de la Alcaldía del Municipio

Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua quien manifestó cuando el contribuyente cancela el impuesto sobre inmuebles urbanos se le entrega un recibo de pago, documento que constituye una prueba del pago efectuado por el contribuyente.

También con respecto a la emisión de documentos dentro del proceso de recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos, se pudieron conocer los resultados del ítems 3 de la entrevista efectuada a la Asistente del Director de Hacienda de la referida Alcaldía, quien manifestó que cuando el contribuyente ha pagado oportunamente o cuando se hayan cumplido totalmente los convenios de pago, y en virtud de la solicitud del contribuyente, se le podrá expedir a éste, el Certificado de Solvencia, una vez que la obligación pendiente ha quedado afianzada a favor del Municipio.

**Resultados Referidos al Análisis de la Relación entre la Estimación del Presupuesto de la Alcaldía y los Controles Financieros para la Liquidación, Recaudación y Verificación del Cumplimiento del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos.**

De los funcionarios de la Oficina de Catastro Municipal se pudo conocer lo siguiente:

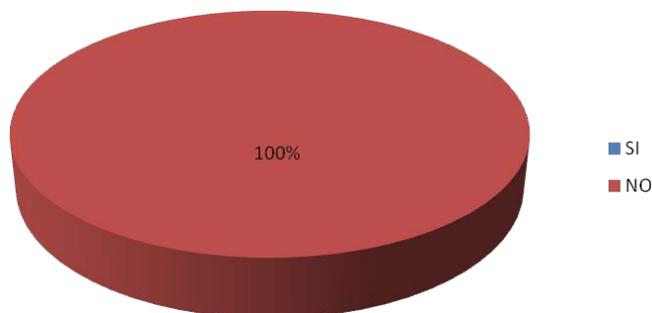
Items 10: ¿La estimación de la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos se hace mediante proyecciones?

**Cuadro 11**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de que si la Estimación del Presupuesto se Hace Mediante Proyecciones**

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia (f)</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Si	0	0
No	10	100
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado (2010).

**Gráfico 10**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de que si la Estimación del Presupuesto se Hace Mediante Proyecciones**



El 100% de los funcionarios de Catastro encuestados manifestó que la estimación del presupuesto por concepto de este impuesto sobre inmuebles urbanos no se hace mediante proyecciones, lo cual implica que no se está utilizando un método estadístico que permita la estimación en base a información histórica que se tenga del registro de contribuyentes, lo cual afecta de manera negativa el proceso de recaudación, al no utilizarse información precisa, concisa, oportuna.

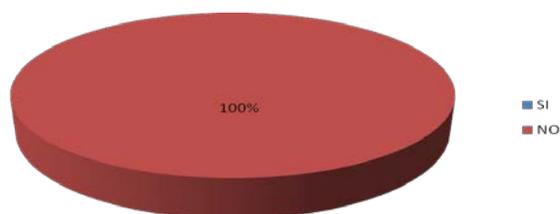
Items 11: ¿Se corresponde lo presupuestado contra lo recaudado?

**Cuadro 12**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de que si lo Presupuestado se Corresponde con lo Recaudado**

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	0	0
No	10	100
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado (2010).

**Gráfico 11**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión de los Funcionarios de Catastro Acerca de que si lo Presupuestado se Corresponde con lo Recaudado**



Del cuadro y gráfico anteriormente mostrados, se puede decir que el 100% de los funcionarios de Catastro Municipal encuestados consideran que lo presupuestado no corresponde con lo recaudado.

Esto se reafirma con las observaciones realizadas por las investigadoras, pues se pudo constatar que lo recaudado para el primer trimestre de año 2010, fue menor a lo presupuestado, encontrándose alrededor de apenas un 25% de lo que se tenía estimado para ese período.

Así pues que es lógico pensar que si la estimación no se hace mediante proyecciones o cualquier otro método estadístico confiable, la recaudación obviamente, adolecerá en cuanto al monto percibido y los ingresos que obtendrá la Alcaldía del Municipio Francisco Linares Alcántara del estado Aragua, por concepto de impuesto sobre inmuebles urbanos, lo cual atenta directamente con el servicio prestado por la misma a la comunidad al no disponer de recursos económicos para solventar los problemas que se enfrentan en dicha localidad.

### **Resultados Referidos al Comportamiento de los Contribuyentes Frente a su Obligación del Pago del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos**

Del cuestionario aplicado a los contribuyentes encuestados se pudieron conocer los siguientes resultados:

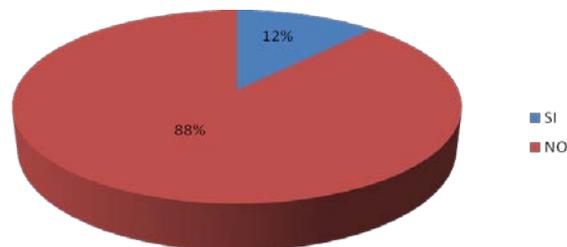
Items 1: ¿Usted ha sido informado por Catastro Municipal sobre su obligación de pagar el impuesto sobre inmuebles urbanos?

**Cuadro 13**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión del Contribuyente sobre la Información Suministrada por Catastro sobre su Obligación de Pagar el ISIU**

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia (f)</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Si	12	12
No	88	88
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado (2010).

**Gráfico 12**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión del Contribuyente sobre la Información Suministrada por Catastro sobre su Obligación de Pagar el ISIU**



El 12% de los sujetos pasivos encuestados manifestó que si ha recibido información de parte de Catastro sobre su obligación de pagar el impuesto sobre inmuebles urbanos, mientras que el 88% restante opinó lo contrario. Esto quiere decir que Catastro Municipal debe emprender las acciones pertinentes para mantener informada a la colectividad acerca de cuando los sujetos pasivos adquieren condición de responsable de un inmueble, y por ende, su obligación de pagar el impuesto sobre inmuebles urbanos.

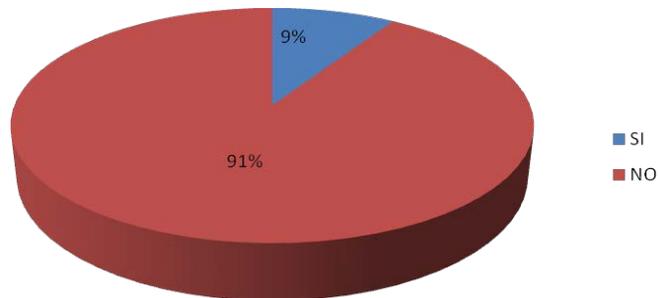
Items 2: ¿Conoce Usted el valor atribuible a cada metro cuadrado de su inmueble para el cálculo del impuesto sobre inmuebles urbanos?

**Cuadro 14**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la opinión del Contribuyente Acerca de su Conocimiento del Valor de Cada Metro Cuadrado para el Cálculo del ISIU**

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	9	9
No	91	91
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado (2010).

**Gráfico 13**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la opinión del Contribuyente Acerca de su Conocimiento del Valor de Cada Metro Cuadrado para el Cálculo del ISIU**



Los resultados obtenidos dejan por sentado que escasamente un 9% de los contribuyentes encuestados manifestaron tener conocimiento acerca del valor de cada metro cuadrado para el cálculo del impuesto sobre inmuebles urbanos; mientras que el 91% predominante opinó lo contrario.

Esto implica que Catastro deba ejecutar acciones informativas a los contribuyentes a fin de darles a conocer que para los efectos del impuesto sobre inmuebles urbanos, la Oficina de Catastro Municipal fijará los valores atribuibles a cada metro cuadrado de terreno y de construcción según la zonificación o uso de los mismos, su ubicación, el área de las parcelas, la extensión de su frente, la topografía, el tiempo de vida útil probable de las edificaciones, la depreciación por obsolescencia y los demás índices de desvalorización de las mismas.

Así el contribuyente debe ser informado por Catastro, que con lo antes descrito, será elaborada la tabla de valores unitarios de las edificaciones y la planta de valores del suelo urbano, cuyos índices servirán para determinar la base imponible de cada inmueble.

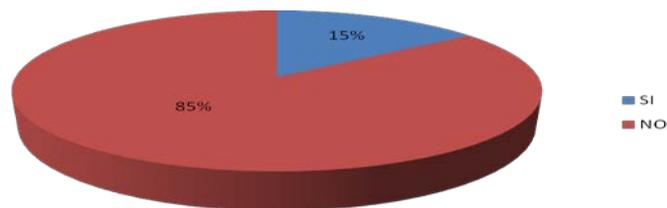
Items 3: ¿Conoce sobre las rebajas o convenios que puede solicitar para el pago del impuesto sobre inmuebles urbanos?

**Cuadro 15**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión del Contribuyente Acerca de su Conocimiento de las Rebajas o Convenios Que Puede Solicitar para el Pago del ISIU**

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	15	15
No	85	85
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado (2010).

**Gráfico 14**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión del Contribuyente Acerca de su Conocimiento de las Rebajas o Convenios Que Puede Solicitar para el Pago del ISIU**



Un 15% de los sujetos pasivos encuestados en el Municipio Francisco Linares Alcántara del estado Aragua manifestó que si conoce acerca de las rebajas o convenios que puede solicitar para el pago del impuesto sobre inmuebles urbanos, mientras que el 85% predominante opinó lo contrario, lo cual hace pensar que lo dispuesto en la Ordenanza en comento, no ha sido objeto de difusión, de esto se desprende que el contribuyente no aproveche ciertos beneficios que pueden ayudarle para hacer efectivo el pago de tal impuesto, e incluso motivarlo a solicitarlos para de esta manera cancelar montos menores a los que les correspondería sino hace la respectiva solicitud.

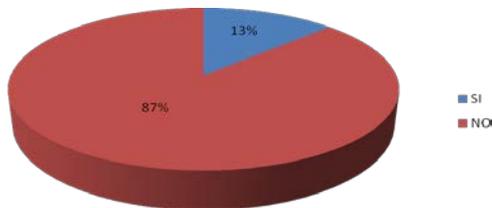
Items 4: ¿Conoce sobre los plazos para cancelar y los recargos o sanciones en que incurriría si no cancela a tiempo el impuesto sobre inmuebles urbanos?

**Cuadro 16**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión del Contribuyente Acerca de su Conocimiento de los Plazos, Recargos o Sanciones**

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	13	13
No	87	87
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado (2010).

**Gráfico 15**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión del Contribuyente Acerca de su Conocimiento de los Plazos, Recargos o Sanciones**



Los resultados obtenidos evidencian que un 13% de los contribuyentes encuestados manifestó que tiene conocimiento acerca de los plazos, recargos o sanciones en que incurriría si no cancela a tiempo el impuesto sobre inmuebles urbanos, mientras que un 87% predominante opinó de manera contraria, así es posible deducir que si los contribuyentes no conocen los plazos establecidos para el pago del ISIU, difícilmente lo harán en el período oportuno por lo que incurrirían posiblemente en recargo o en intereses moratorios en virtud de su incumplimiento.

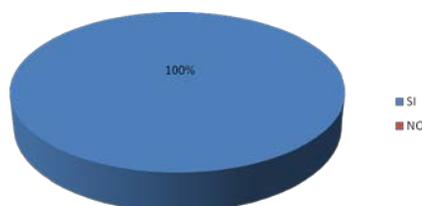
Items 5: ¿Se le ha entregado un recibo de pago cuando Usted ha cancelado el impuesto sobre inmuebles urbanos?

**Cuadro 17**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión del Contribuyente Acerca de la Entrega por Parte de Tesorería de un Recibo de Pago Cuando ha Cancelado el ISIU**

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	100	100
No	0	0
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado (2010).

**Gráfico 16**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión del Contribuyente Acerca de la Entrega por Parte de Tesorería de un Recibo de Pago Cuando ha Cancelado el ISIU**



El 100% de los contribuyentes encuestados manifestó que una vez cancelado el impuesto sobre inmuebles urbano, le ha sido entregado un recibo de pago, donde consta el monto aportado a tales efectos.

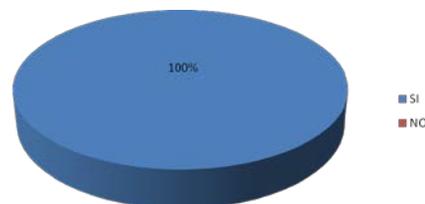
Items 6: ¿Se le ha entregado un Certificado de Solvencia cuando lo ha solicitado, y una vez pagado el impuesto sobre inmuebles urbanos?

**Cuadro 18**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión del Contribuyente Acerca de la Entrega por Parte de Hacienda de un Certificado de Solvencia**

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	100	100
No	0	0
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado (2010).

**Gráfico 17**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión del Contribuyente Acerca de la Entrega por Parte de Hacienda de un Certificado de Solvencia**



Todos los contribuyentes encuestados manifestaron que una vez que han pagado el impuesto sobre inmuebles y haciendo la respectiva solicitud en la Dirección de Hacienda, le ha sido entregado un Certificado de Solvencia.

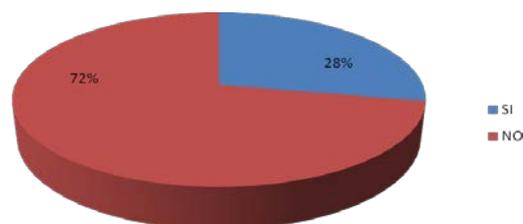
Items 7: ¿En la Alcaldía lo asesoran y orientan de manera efectiva en cuanto al pago del impuesto sobre inmuebles urbanos?

**Cuadro 19**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión del Contribuyente Acerca de la Orientación en la Alcaldía en cuanto al Pago del ISIU**

Alternativas	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Si	28	28
No	72	72
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuestionario aplicado (2010).

**Gráfico 18**  
**Distribución Absoluta y Porcentual de la Opinión del Contribuyente Acerca de la Orientación en la Alcaldía en cuanto al Pago del ISIU**



El 28% de los sujetos pasivos consultados en el proceso de muestreo opinó que si ha sido asesorado e informado de manera efectiva por parte de la Alcaldía en cuanto al pago del impuesto sobre inmuebles urbanos. Esto se constató a través de observaciones realizadas por las investigadoras, ya que es posible darse cuenta que cuando una persona se dirige a la Alcaldía y pregunta en las entidades competentes, se le suministra la información e incluso existen dos carteleras informativas sobre algunos de interés para los contribuyentes.

No obstante, el 72% predominante de los contribuyentes encuestados manifestó de forma contraria, lo cual quiere decir que tanto ellos como el público en general requiere ser informado en todo lo concerniente a los pasos que se deben seguir y la documentación requerida tanto para la inscripción de un inmueble en Catastro Municipal como para la oportuna cancelación del impuesto sobre inmuebles urbanos a fin de que dichos contribuyentes no incurran en incumplimiento, y de esta manera, puedan dirigirse a hacer efectivo el pago del referido impuesto, lo cual resultaría beneficioso para la recaudación de lleva a cabo la Alcaldía y por ende, para la obtención de ingresos y recursos requeridos para la solución de los problemas de la comunidad.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **Conclusiones**

Tomando en cuenta la situación problemática abordada en esta investigación y en atención a los objetivos de la misma, así como en virtud del diagnóstico realizado es posible concluir que:

En cuanto a los aspectos legales-tributarios contenidos en la Ordenanza de Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos del Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua debe prestarse atención a los mismos, ya que dicha Ordenanza no se encuentra actualizada lo que repercute de forma negativa en el proceso de recaudación de dicho impuesto, aunado a que en la Alcaldía objeto de estudio, no se lleva un registro automatizado sobre la Cédula Catastral y la cuenta independiente del contribuyente, por lo que esta información se encuentra contenida en carpetas que se manejan de forma manual y que son almacenadas en archivos físicos lo que dificulta el acceso a la información.

El procedimiento llevado a cabo por Catastro para el registro de inmuebles urbanos en el Municipio Francisco Linares Alcántara del estado Aragua, presenta fallas en su labor informativa, al no hacerse de conocimiento público que todo contribuyente está obligado a inscribir el bien en el registro de inmuebles urbanos en Catastro Municipal, y la documentación requerida a tales efectos, así como el deber del contribuyente de notificar a Catastro los cambios efectuados a su inmueble para proceder a la actualización del registro.

Entre los procesos que se llevan a cabo para la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos se tienen: fijación, liquidación, recaudación y emisiones de

certificados. Lo cual incluye: el establecimiento de la periodicidad y lugar de pago, razón por la cual la Alcaldía gestiona todo lo necesario para que los contribuyentes conozcan las fechas referidas a dichos plazos, así como el funcionamiento de las instancias involucradas para hacer efectivo dicho pago por parte del contribuyente; la realización por parte los funcionarios fiscales de la Alcaldía, de inspecciones y fiscalizaciones en los inmuebles y en los libros, documentos y comprobantes de los contribuyentes, para requerir la información y documentos necesarios a fin de determinar si los impuestos pagados se ajustan estrictamente a la base imponible determinada en la respectiva Ordenanza; el control financiero en la recaudación mediante el establecimiento de: exoneraciones, rebajas, descuentos, convenios de pago con deudores morosos, o sanciones en caso de incumplimiento del pago por parte del contribuyente; la emisión por parte de Tesorería de recibos de pago y por parte de la Dirección de Hacienda, del certificado de solvencia, una vez que la obligación pendiente del contribuyente ha quedado afianzada a favor del Municipio.

Del análisis de la relación entre la estimación del presupuesto de la Alcaldía y los controles financieros para la liquidación, recaudación y verificación del cumplimiento del impuesto sobre inmuebles urbanos se evidenció que la estimación de dicho presupuesto no se hace mediante proyecciones, lo cual implica que no se está utilizando un método estadístico que permita la estimación en base a información histórica que se tenga del registro de contribuyentes, afectando de manera negativa el proceso de recaudación, al no utilizarse información precisa, concisa, oportuna, lo que a su vez, hace que lo presupuestado no corresponda con lo recaudado, así el monto de los ingresos obtenidos por la Alcaldía del Municipio Francisco Linares Alcántara del estado Aragua, por concepto de impuesto sobre inmuebles urbanos, atenta directamente contra el servicio prestado por la misma a la comunidad, al no disponer de recursos económicos para solventar los problemas que se enfrentan en dicha localidad.

El comportamiento de los contribuyentes frente a su obligación del pago del referido impuesto está influenciado por la necesidad del público en general de ser informado en todo lo concerniente a los pasos que se deben seguir y la documentación requerida tanto para la inscripción de un inmueble en Catastro Municipal como para la oportuna cancelación del impuesto sobre inmuebles urbanos a fin de que dichos contribuyentes no incurran en incumplimiento, y de esta manera, puedan dirigirse a hacer efectivo el pago del referido impuesto, lo cual resultaría beneficioso para la recaudación que lleva a cabo la Alcaldía y por ende, la obtención de ingresos y recursos requeridos para la solución de los problemas de la comunidad.

### **Recomendaciones**

Al tomar en cuenta las conclusiones antes descritas, y en virtud de aportar alternativas que constituyan posibles soluciones a la problemática abordada en este estudio, las autoras de la investigación de manera muy respetuosa se han permitido generar las siguientes recomendaciones:

1. Hacer de conocimiento de los funcionarios de la Alcaldía del Municipio Francisco Linares Alcántara del estado Aragua, los resultados de la presente investigación, para que se corrijan las fallas encontradas en el diagnóstico aquí presentado y se pueda optimizar la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos.
2. Actualizar la Ordenanza a fin de adecuarla a la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y sancionarla lo más pronto posible.
3. Empezar acciones y realizar una campaña de concientización hacia el público general, cuyo objetivo sea el fomento de una cultura tributaria que ayude a que los contribuyentes tengan una actitud responsable en el cumplimiento del pago de los impuestos a los que está obligado a cancelar por ley, en la medida de lo posible, en el plazo oportuno.

4. Incentivar a los funcionarios de la Alcaldía, en especial a quienes laboran en: la Dirección de Catastro, Dirección de Hacienda y Tesorería, para que efectúen su trabajo de la manera más efectiva posible, tomando en cuenta en todo momento, lo dispuesto en la Ordenanza, de modo que sus actuaciones administrativas sean responsables y éticas.
5. Utilizar los ingresos y recursos de la Alcaldía, de manera eficiente, a fin de motivar a los contribuyentes al pago de los tributos, de modo que ellos sientan que sus esfuerzos son proporcionales a los beneficios percibidos en el Municipio.
6. Concientizar a los contribuyentes de que su actuación depende en parte, el grado de desarrollo del Municipio.
7. Empezar campañas informativas a nivel local acerca de los pasos que deben seguirse para el pago del impuesto sobre inmuebles urbanos y de las diferentes modalidades de pago que pueden solicitarse a beneficio del contribuyente.
8. Adecuar la estructura organizativa de la Alcaldía objeto de estudio, y evaluar su correspondencia con los procesos administrativos para el control de los impuestos.
9. Implementar manuales de normas y procedimientos en las áreas de Tesorería, Catastro y Hacienda, a fin de tener bien definidas las atribuciones, competencias, responsabilidades de cada uno de los puestos de trabajo.
10. Dotar a la Alcaldía, con equipos de tecnología de vanguardia, de modo que pueda prestarse un mejor servicio y llevar un control en el proceso de recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en cuanto al manejo de la información referida al registro de contribuyentes, cédula catastral, cuenta independiente del contribuyente, valuaciones, notificaciones, pagos, entrega de documentos, entre otros.
11. Capacitar al personal involucrado en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en cuanto al manejo de sistemas de información automatizados y atención al público.

12. Seleccionar al personal involucrado en la recaudación de impuestos en base a un perfil previamente definido.
13. Hacer periódicamente evaluaciones del desempeño del personal que interviene en la recaudación de impuestos a fin de medir su grado de cumplimiento.
14. Hacer planes operativos en función de los objetivos a obtener, de manera estructurada, especificando lo correspondiente a la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos.
15. Adoptar métodos estadísticos para la estimación del presupuesto.
16. Elaborar el presupuesto anual, reflejando en detalle el cálculo de los ingresos provenientes de los impuestos municipales.
17. Evaluar periódicamente el establecimiento de metas a fin de ir corrigiendo las desviaciones en la recaudación del impuesto.
18. Evaluar periódicamente la información relativa a los contribuyentes registrados y su correspondencia con las metas de recaudación de los impuestos.
19. Adoptar mecanismos de controles contables para validar la información de la recaudación de los impuestos cancelados por período, y su correspondencia con los manuales y políticas de recaudación de los mismos.
20. Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en relación con la liquidación de los impuestos.
21. Verificar el cumplimiento real de las sanciones establecidas en la Ordenanza.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Apos, A. (2002). **Aplicación del Modelo de Auditoría Operativa**. Revista Española de Auditoría. Vol. 36. N° 3.
- Arias, C. (2000). **El Proyecto de Investigación: Inducción a la Metodología Científica**. México: Editorial Mc Graw Hill.
- Aguilar, Lugo y Sánchez (2009) **Evaluación de la aplicación de la Ordenanza de Inmuebles Urbanos**. Trabajo de Grado no publicado. La Morita: Universidad de Carabobo.
- Balestrini, H. (2000). **Cómo se Elabora el Proyecto de Investigación**. España: Editorial Gestión.
- Bavaresco, A. (2002). **Metodología de la Investigación**. México. Mc Graw-Hill.
- Carrasqueño, L. (2000). **Vocabulario Municipal Básico**. FUNDACOMUN. Caracas.
- Código Orgánico Tributario (2001), **Gaceta Oficial N° 37.305 de la República Bolivariana de Venezuela**. (2001, Octubre, 17).
- Constitución Nacional (1999). **Gaceta Oficial N° 5.453 de la República Bolivariana de Venezuela**.
- Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela (1999). **Cuadernos de Auditoría N° 4**. Caracas. Venezuela.
- González de Pacheco, R. (1998). **Autonomía y Dependencia Fiscal en los Gobiernos Locales**. Debates IESA. Volumen 3. No. 3. Caracas (Venezuela).
- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2006). **Metodología de la Investigación**. México. Editorial. Mc Graw Hill Interamericana.
- Hurtado, J. (1998). **Metodología de Investigación**. Caracas: Panapo.
- León, S. (2000). **Descentralización Municipal**. Documento en línea. Disponible en: <http://www.geocities.com/mialcaldia.html> [Consulta: 2009, mayo, 07]

- Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela** Caracas (Venezuela).
- Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Decreto No. 1.297. **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.204** del 08 de junio de 2005. Caracas (Venezuela).
- Liarte, E., y Otros. (2003). **Auditoría Operativa**. Documento en línea. Disponible en: <http://www.cgr.gov.bo/boletines/agosto2003/> [Consulta: 2009, septiembre, 15]
- Medina, P. (1999). **Flujogramas de Procesos**. Revista Gerencial Digital.
- Menguzzato, M. y Renal, J. (2001). **La Dirección Estratégica de la Empresa**. Ariel economía. Barcelona.
- Mirabal (2008). **Orientaciones tributarias dirigidas a los contribuyentes del Impuesto Sobre Muebles Urbanos en el Municipio Santiago Mariño**. Trabajo de Grado. San Joaquín de Turmero. Universidad de Bicentenario de Aragua.
- Molero, A.; Morales, P. (2005). **El Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos en el Municipio Maracaibo**. Trabajo de Grado.
- Ordenanza sobre Inmuebles Urbanos del Municipio Francisco Linares Alcántara Abril de 2003.
- Palella y Martins (2004). **Metodología de la Investigación Cualitativa**. México: Editorial Trillas.
- Pina, V., y Torres, L. (2001). **Control y Auditoría en el Sector Público**. Documento en línea. Disponible en: <http://www.5campus.com/leccion014> (Consulta: 2009: agosto, 15]
- Pineda, L., y Canales, M. (1994). **Metodología en Ciencias de la Salud**. México: Editorial Limusa.
- Ramírez T, (1996) **Cómo Hacer un Proyecto de Investigación**. Editorial Panapo. Caracas.

- Sabino, C. (1999). **El Proceso de Investigación**. Caracas: Editorial Panapo.
- Sierra, R (1999). **La Investigación Social**. México: Kapelusz
- Tamayo y Tamayo, M. (1998). **El Proceso de Investigación Fundamentos de Investigación de Proyectos**. Segunda Edición México: Limusa S.A de C.V. Grupo Noriega Editores.
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2006). **Manual de Trabajo de Grado de Especialización, Maestría y Tesis Doctorales**. Caracas: FEDUPEL.
- Vallejo, P. (2003). **Competencia y Estrategia Empresarial**, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia, 2003, 148-149.
- Villegas, H. (2002). **Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario**. 8va. Edición actualizada y ampliada. Editorial Astrea. Ciudad de Buenos Aires (Argentina).

**ANEXO A**

**CUESTIONARIO APLICADO A LOS FUNCIONARIOS DE CATASTRO**



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y CONTADURÍA PÚBLICA  
CAMPUS LA MORITA

**Estimado Encuestado:**

El cuestionario que se le presenta tiene por finalidad recopilar información para el desarrollo del trabajo de investigación titulado: **“ANÁLISIS DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, RECAUDACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES URBANOS EN EL MUNICIPIO FRANCISCO LINARES ALCÁNTARA DEL ESTADO ARAGUA”**, el cual será presentado en la Universidad de Carabobo.

Al responder el presente cuestionario Usted estará compartiendo información referente a las acciones que realiza Catastro Municipal de la referida Alcaldía con relación a los procesos que lleva a cabo para la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos.

Por ello, lea las siguientes instrucciones para posteriormente proceder al llenado del instrumento:

- Marque con equis (x) en el recuadro correspondiente, la opción de respuesta que Usted considere sea más cercana a la realidad de lo que se le pregunta.
- Se le agradece responder todas las preguntas.

Muchas gracias.....

Marjorie Artigas.  
Marlyn Torrealba.  
Agneda Torres.

## **CUESTIONARIO APLICADO A LOS FUNCIONARIOS DE CATASTRO**

1.- ¿Se encuentra actualizada la Ordenanza que regula la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos?:

Si\_\_ No\_\_

2.- ¿Se lleva un registro de contribuyentes que permite clasificarlos según el tipo de sujeto pasivo?:

Si\_\_ No\_\_

3.- ¿Informan al contribuyente todo lo relacionado al pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en cuanto a: la base imponible, alícuota, descuentos, sanciones, exoneraciones, rebajas, convenios de pagos?

Si\_\_ No\_\_

4.- ¿Se lleva un sistema automatizado de información sobre la cédula catastral y cuenta individual de cada contribuyente?

Si\_\_ No\_\_

5.- ¿Se realiza la valuación fiscal de los inmuebles?

Si\_\_ No\_\_

6.- ¿Se informa al público en general sobre la obligación del contribuyente de inscribir su inmueble y documentos requeridos para hacerlo?.

Si\_\_ No\_\_

7.- ¿Se informa al contribuyente acerca de que debe notificar cualquier circunstancia que modifique el valor o características (infraestructura física) del inmueble?

Si\_\_ No\_\_

8.- ¿Se actualiza el registro de contribuyentes cuando el contribuyente ha notificado el cambio de características del inmueble?

Si\_\_ No\_\_

9.- ¿Se cumplen los plazos establecidos en la Ordenanza para el pago del impuesto sobre inmuebles urbanos?.

Si\_\_ No\_\_

10.- ¿La estimación de la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos se hace mediante proyecciones?

Si\_\_ No\_\_

11.- ¿Se corresponde lo presupuestado contra lo recaudado?

Si\_\_ No\_\_

**ANEXO B**

**GUÍA DE ENTREVISTA APLICADA AL FUNCIONARIO DE**

**LA DIRECCIÓN DE HACIENDA**

**GUÍA DE ENTREVISTA APLICADA AL FUNCIONARIO DE LA  
DIRECCIÓN DE HACIENDA**

- 1.- ¿La Dirección de Hacienda gestiona todo lo necesario para que el impuesto sobre inmuebles urbanos se fije por anualidades y se liquide por trimestres?:
- 2.- ¿Se realizan inspecciones y fiscalizaciones en los inmuebles, libros, documentos y comprobantes de los contribuyentes para determinar si los impuestos pagados se ajustan a lo dispuesto en la Ordenanza?:
- 3.- ¿Cuándo el contribuyente ha pagado, se le expide el Certificado de Solvencia?

**ANEXO C**

**GUÍA DE ENTREVISTA APLICADA AL FUNCIONARIO DE TESORERÍA**

## **GUÍA DE ENTREVISTA APLICADA AL FUNCIONARIO DE TESORERÍA**

- 1.- ¿Se efectúan controles financieros (a fin de llevar un control sobre las: sanciones, exoneraciones, rebajas o convenios que cancele el contribuyente)?
- 2.- ¿Se le entrega recibo de pago, cuando el contribuyente cancela el impuesto sobre inmuebles urbanos?.

**ANEXO D**

**CUESTIONARIO APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES**



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y CONTADURÍA PÚBLICA  
CAMPUS LA MORITA

**Estimado Contribuyente:**

El cuestionario que se le presenta tiene por finalidad recopilar información para el desarrollo del trabajo de investigación titulado: **“ANÁLISIS DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, RECAUDACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES URBANOS EN EL MUNICIPIO FRANCISCO LINARES ALCÁNTARA DEL ESTADO ARAGUA”**, el cual será presentado en la Universidad de Carabobo.

Al responder el presente cuestionario Usted estará compartiendo información referente a su comportamiento frente a la obligación del pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en el Municipio Linares Alcántara del estado Aragua.

Por ello, lea las siguientes instrucciones para posteriormente proceder al llenado del instrumento:

- Marque con equis (x) en el recuadro correspondiente, la opción de respuesta que Usted considere sea más cercana a la realidad de lo que se le pregunta.
- Se le agradece responder todas las preguntas.

Muchas gracias.....

Marjorie Artigas.  
Marlyn Torrealba.  
Agneda Torres.

## **CUESTIONARIO APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES**

1.- ¿Usted ha sido informado por Catastro Municipal sobre su obligación de pagar el impuesto sobre inmuebles urbanos?

Si\_\_ No\_\_

2.- ¿Conoce Usted el valor atribuible a cada metro cuadrado de su inmueble para el cálculo del impuesto sobre inmuebles urbanos?

Si\_\_ No\_\_

3.- ¿Conoce sobre las rebajas o convenios que puede solicitar para el pago del impuesto sobre inmuebles urbanos?

Si\_\_ No\_\_

4.- ¿Conoce sobre los plazos para cancelar y los recargos o sanciones en que incurriría si no cancela a tiempo el impuesto sobre inmuebles urbanos?

Si\_\_ No\_\_

5.- ¿Se le ha entregado un recibo de pago cuando Usted ha cancelado el impuesto sobre inmuebles urbanos?

Si\_\_ No\_\_

6.- ¿Se le ha entregado un Certificado de Solvencia cuando lo ha solicitado, y una vez pagado el impuesto sobre inmuebles urbanos?

Si\_\_ No\_\_

7.- Considera Usted que ¿En la Alcaldía lo asesoran y orientan de manera efectiva en cuanto al pago del impuesto sobre inmuebles urbanos?

Si\_\_ No\_\_

**ANEXO E**

**FORMATOS PARA LA VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS**



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y CONTADURÍA**  
**PÚBLICA**  
**CAMPUS LA MORITA**

Lcdo.: \_\_\_\_\_

Me es grato dirigirme a usted muy respetuosamente en su calidad de experto, con la finalidad de solicitarle la revisión y evaluación del contenido de cuatro instrumentos a utilizarse en el desarrollo del trabajo de grado titulado: **“ANÁLISIS DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, RECAUDACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES URBANOS EN EL MUNICIPIO FRANCISCO LINARES ALCÁNTARA DEL ESTADO ARAGUA”**.

Para dicha validación se tomará como criterio la redacción, contenido y metodología de cada ítem de los instrumentos presentados.

Gracias de antemano por su valiosa colaboración.

Atentamente.

Marjorie Artigas.  
Marlyn Torrealba.  
Agneda Torres.

**JUICIO DE EXPERTOS PARA LA PERTINENCIA DEL CUESTIONARIO  
APLICADO A LOS FUNCIONARIOS DE CATASTRO MUNICIPAL**

**Instrucciones:** Marque con una equis (X) el renglón cualitativo que Usted considere reúne este instrumento, para cada uno de los aspectos señalados.

Items	REDACCIÓN				CONTENIDO				METODOLOGÍA			
	Exc	Bue	Reg	Def	Exc	Bue	Reg	Def	Exc	Bue	Reg	Def
	4	3	2	1	4	3	2	1	4	3	2	1
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												

**OBSERVACIONES**

Legenda: Exc = Excelente, Bue = Buena, Reg = Regular, Def = Deficiente

**Evaluado por:**

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**JUICIO DE EXPERTOS PARA LA PERTINENCIA DE LA GUÍA DE ENTREVISTA APLICADA AL FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE HACIENDA**

**Instrucciones:** Marque con una equis (X) el renglón cualitativo que Usted considere reúne este instrumento, para cada uno de los aspectos señalados.

Items	REDACCIÓN				CONTENIDO				METODOLOGÍA			
	Exc	Bue	Reg	Def	Exc	Bue	Reg	Def	Exc	Bue	Reg	Def
	4	3	2	1	4	3	2	1	4	3	2	1
1												
2												
3												

<b>OBSERVACIONES</b>
----------------------

Leyenda: Exc = Excelente, Bue = Buena, Reg = Regular, Def = Deficiente

**Evaluado por:**

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**JUICIO DE EXPERTOS PARA LA PERTINENCIA DE LA GUÍA DE  
ENTREVISTA APLICADA AL FUNCIONARIO DE TESORERÍA**

**Instrucciones:** Marque con una equis (X) el renglón cualitativo que Usted considere reúne este instrumento, para cada uno de los aspectos señalados.

Items	REDACCIÓN				CONTENIDO				METODOLOGÍA			
	Exc	Bue	Reg	Def	Exc	Bue	Reg	Def	Exc	Bue	Reg	Def
	4	3	2	1	4	3	2	1	4	3	2	1
1												
2												

<b>OBSERVACIONES</b>
----------------------

Leyenda: Exc = Excelente, Bue = Buena, Reg = Regular, Def = Deficiente

**Evaluado por:**

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**JUICIO DE EXPERTOS PARA LA PERTINENCIA DEL CUESTIONARIO  
APLICADO A LOS CONTRIBUYENTES**

**Instrucciones:** Marque con una equis (X) el renglón cualitativo que Usted considere reúne este instrumento, para cada uno de los aspectos señalados.

Items	REDACCIÓN				CONTENIDO				METODOLOGÍA			
	Exc	Bue	Reg	Def	Exc	Bue	Reg	Def	Exc	Bue	Reg	Def
	4	3	2	1	4	3	2	1	4	3	2	1
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												

**OBSERVACIONES**

Leyenda: Exc = Excelente, Bue = Buena, Reg = Regular, Def = Deficiente

**Evaluado por:**

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_